

dar al debate la forma que yo proponga.

El señor PRESIDENTE.— El señor PINZAS puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.—He formulado el aplazamiento porque soy consecuente con las ideas que he emitido en otra sesión. En otra sesión distinguimos diputados y el que habla sostuvimos la necesidad de discutir primero el proyecto que se ocupa de rentas de sanidad y hoy, que he leído y meditado este proyecto, quedo convencido de la necesidad que hay de crear las rentas primero para discutir después este proyecto que crea una serie de organismos y de funcionarios que seguramente no va a haber con qué rentar; además se necesita una enorme suma para comprar materiales. Esa es la razón porque pido el aplazamiento mientras se discute el proyecto que crea rentas. Contra todo lo que se ha dicho, en la práctica está probado que hay necesidad de ver primero la renta. Yo creo que se trata de la creación de trescientos o cuatrocientos funcionarios que requieren una enorme suma de dinero para ser rentados médicalemente, y esa es la razón porque insisto en el aplazamiento formulado, lamentando mucho no poder acceder a la galante solicitud de mi distinguido compañero el diputado por el Marañón.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor BORDA.—Me cabe una duda. ¿Habrá querum?

El señor PRESIDENTE.— El deseo de la mesa no es votar este asunto. Se votará mañana. Se levanta la sesión.

Eran das 7 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del jueves 11 de abril de 1918.

Presidida por el señor Juan Pardo

**SUMARIO.**—Orden del día.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Redacción en la resolución legislativa que absuelve la consulta del Ejecutivo en cuanto a la firma del Ministro de Hacienda que debe autorizar los títulos de deuda interna que se emitan de conformidad con la ley 2773.—Continúa el debate del proyecto de ley orgánica de sanidad.—Los señores Pérez y Pinzás proponen el aplazamiento, y, no resultando votación reglamentaria, prosigue el debate del proyecto.—Se da el proyecto por discutido, y comienza la discusión del artículo 1º.

Abierta la sesión a las 5 h. 30' p. m., con asistencia de los señores: Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Larrañaga, Alfaños, Apaza Rodríguez, Arrese y Vegas, Ascuña, Balbuena, Barrios, Becerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Bendezú, Borda, Cáceres, Castro (don Juan D.), Cuchó Gutiérrez, Escalante, Farfía, Fuchs, Gamarra (don Manuel Abelardo), Heaton, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idíáquez, Ingúnza Delgado, Luna (don Julio G.), Maeedo Pastor, Mavila, Menacho, Miranda, Morán, Morey, Moreno, Núñez Chávez, Parodi (don José), Peña Murrieta, Pérez Ponce y Cier, Pinzás, Quimper, Ramos, Ramos Cabieses, Ramírez, Reátegui Rodríguez Dulanto, Roig Rivera, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruis Bravo, Salazar Gyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Santa María, Silva, Sotil, Souza, Talavera, Tello, Uceda, Urbano, Vidal, Vigil, Vignati, Wieland y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron: con aviso, Alvarez González, Castillo, Castro (don Enrique), Gianoli, Manzanilla y Velezmore; con licencia, Rodríguez y Sofí y Muro; por enfermos, García, García Bedoya, Pacheco Benavides, Román y Ulloa; y sin aviso, Alva, Alonso, Arguedas, Artadi, Barreda, Barrós, Benavides, Cerro, Corbacho, Chaparro, Escardó Salazar, Flores, Gamarra (don Manuel J.), García León, Gasco, Luna Lglesias, Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Mendoza, Mercado, Menéndez, Orbegoso, Revilla, Tejada, Urquiaga, Vera Revollar, Vinello, Vivanco y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que por la Dirección General del ramo, se han impartido las órdenes del caso para satisfacer el pedido del señor Tello, relacionado con los correos de Huarochirí y Carampoma.

Del mismo, participando que ha pedido los informes necesarios para resolver lo conveniente respecto del pedido del señor Morán, sobre cancelación de los alcances de las fuerzas de policía y gendarmería de Huaraz, correspondiente al mes de junio de 1915. Con conocimiento de los señores Tello y Morán, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Instrucción, comunicando que tan luego se expida el presupuesto administrativo de instrucción primaria para el presente año se destinará de la suma que se consig-

ba en él para construcciones escolares en la República, la cantidad necesaria para la reparación de los locales de las escuelas de Apia, Pampacocha y Viraco.

Con conocimiento del señor Roig Rivera, se mandó archivar, ordenándose su publicación a su solicitud.

Del mismo, participando que ya han sido atendidos los pedidos de útiles escolares de todas las escuelas de la provincia de Castrovirreina.

Con conocimiento del señor Cuchó Gutiérrez, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que ha ordenado al Cuerpo de Ingenieros de Minas informe sobre los hundimientos observados en la ciudad del Cerro de Pasco, a causa de las excavaciones que hacen las compañías mineras, y que, tan luego como se pronuncie el Consejo Superior de Minería en dicho informe, remitirá copia de lo acordado.

Con conocimiento del señor Ingúnza Delgado, se mandó archivar.

Del mismo, informando en el pedido de los señores Núñez Chávez y Zaa, relativo a la existencia de enfermedades epidémicas en las provincias de Sandia

Con conocimiento del señor Núñez Chávez se mandó archivar, ordenándose su publicación a solicitud del mismo señor.

#### DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en la consulta del Poder Ejecutivo acerca del artículo 2º. de la ley No. 2713, sobre deuda interna.

Pasó a la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.—El día anterior hice un pedido relativo a las malas o pésimas condiciones de los alimentos que se daban a los presos de la cárcel de Guadalupe de esta ciudad, y mi pedido consistió en que informara el Poder Ejecutivo manifestando quién le había encomendado a la Junta de Patronato la alimentación de los presos y por qué se había prescindido de las formalidades del remate. Hice el pedido en esa forma porque no tenía conocimiento pleno de lo que había pasado al respecto; pero al día siguiente hablé con el Presidente de la Corte Superior de Lima y con algunos vocales de este tribunal, y me dijeron que quien le había encargado la alimentación de los presos a esa Junta de Patronato había sido el Gobierno por resolución suprema; que se había presentado al Gobierno el señor Miguel

Echenique, actual senador de la República, en unión de un religioso, cuyo nombre no recuerdo y de otras personas piadosas, pidiéndole que encomendara a esa Junta la labor de alimentar a los presos de esta capital; y que el Supremo Gobierno expidió una resolución encomendándole, en efecto, la alimentación de los presos, y determinando las raciones, el precio y los componentes de cada ración.

El señor Correa y Veyán me ha manifestado que, con esta resolución suprema, los de la Junta se constituyeron en la cárcel llenos de autoridad a dar a los presos la alimentación correspondiente; que principiaron muy bien; pero que a los pocos días los alimentos eran de mala condición. El Alcalde de la cárcel quiso intervenir, y los del Patronato rechazaron la intervención, diciendo que no estaban sujetos al control de nadie y que no tenían por qué sujetarse al del Alcalde de la cárcel. El señor Correa y Veyán me manifestó que, no pudiendo él tolerar semejante cosa, les impuso a los de la Junta que siguieran alimentando a los presos bajo la vigilancia del Alcalde de la cárcel y del Tribunal Superior de Justicia, y que sólo merced a esta actitud energica, accedieron en el punto relativo a la inspección o intervención.

El señor Romero, Presidente actual del Tribunal, persona muy respetable, me ha dicho lo siguiente, que viene a constatar las acusaciones por la calidad de los alimentos que se daban a los presos. El arroz, dice, no es tal arroz; no es ni siquiera de esa calidad que se llama arroz quebrado; es una especie de polvo de arroz, eso que los molineros llaman melaza; y como no se prepara con manteca, porque no la dan, a pesar de que conforme a la ración a que se refiere la resolución suprema deben darla, se forma una especie de engrudo que esos desgraciados tienen que comer por lo del refrán aquel de que "a buen hambre no hay pan duro". Los frijoles no son ni blancos, ni prietos, ni bayos, ni amarillos, ni panamitos, ni de los que se llaman frijoles de castilla: son unos frijoles chiquititos, en los que yo metí la mano, llenos de gorgojos y de unos animalitos que volaban y se me metieron a los oídos. (Risas).—Estas son propias palabras del señor doctor Romero.—Esos frijoles y esos animalitos son los que sirven también para alimento de los presos. El pan, por consiguiente: no sé si sería o no de harina; no sé de lo que sería: pero era un pan negro, duro, que no pude constatar de lo que lo hacían. Y lo que es el carbón no es tal carbón; si esos desgraciados no agregaran a ese polvo que les dan un poco de leña o de papel, no ardería nunca, razón por la

cuál sólo principiando el fuego o la preparación del fuego a las dos de la tarde es que están los alimentos a la hora conveniente de la comida. Todo esto es una clemencia. Valdría más que les dieran cuatro tiros los gendarmes, y no que los mataran de hambre, porque los están matando de hambre en esa forma.

Voy a concretar mi pedido: que se dirija un oficio al Ministerio respectivo para que remita una copia del expediente por el cual se le encargó a esta Sociedad o Junta de Patronato la alimentación de los presos; que remita a la brevedad posible una copia de ese expediente, que no tiene arriba de tres o cuatro fojas.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio, señor Pérez.

El señor QUIMPER.—Pido la palabra.

El señor RESIDENTE.—El señor Quimper puede hacer uso de la palabra.

El señor QUIMPER.—Señor Presidente: El señor Ministro de Hacienda, al discutir en esta Cámara la cuestión de los superávit, manifestó que existía un fondo de 325,000 libras como saldo de la liquidación al 21 de febrero. Como la liquidación de 1917 ha debido efectuarse el 31 de marzo, deseo saber a cuánto asciende en la actualidad el saldo de las liquidaciones del año de 1917, porque no es posible suponer que en tres meses se hayan evaporado esos tres millones de soles. Hago este pedido porque el Gobierno, al enviar aquel curiosísimo y original proyecto del ahorro obligatorio para los empleados públicos, ha manifestado que no hay fondos para atender al reintegro de dichos empleados. Con el fin, pues, de tener una pauta segura para proceder en el caso improbable de que el Senado aprobara el proyecto del Gobierno, insistiendo nosotros en nuestra primitiva resolución para que se paguen los reintegros de los empleados, íntegramente, así como nosotros nos hemos pagado nuestras dietas, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que nos diga a cuánto asciende el saldo de la liquidación del año de 1917, y pido también que se pase ese oficio con el acuerdo de la Cámara y sin esperar la aprobación del acta.

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.—Pido que al dirigirse el oficio del señor Quimper, se diga que también informe el Gobierno sobre en cuánto han disminuido los ingresos de las aduanas en el primer trimestre de este año.

El señor QUIMPER.—Perfectamente, en cuánto han disminuido los ingresos generales, no de las aduanas sola-

mente, sino enteros, porque los impuestos de exportación han aumentado con relación al año pasado, en que no existía el impuesto al petróleo, y produjeron menos, el impuesto al azúcar y el impuesto a los minerales. No se nos venga a engañar y traer solamente los datos del impuesto de importación de las aduanas de la República; que sé diga a cuánto ascienden los ingresos generales de la República.

El señor PEREZ.—Mi pedido es en cuánto han disminuido los derechos de aduana. El señor Quimper puede pedir lo que quiera, pero no puede impedir el pedido que yo quiera hacer.

El señor QUIMPER.—Yo pido que se me diga a cuánto ascienden los ingresos de la República. El señor Pérez, por separado, puede pedir lo que quiera, pero no modificar mi pedido.

El señor PEREZ.—No lo modifico si no lo amplio.

El señor QUIMPER.—Sin aceptar el pedido del señor Pérez, pido que se pase el oficio que solicite.

El señor PEREZ.—Pido también que se pase un oficio para que se nos diga en cuánto han disminuido los ingresos de aduana de la República.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden que se pase el oficio que solicita el señor Quimper, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra (Votación). Acordado.—Los señores que acuerden pasar el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Acordado. Se pasará el oficio, señor Quimper.

Los señores que acuerden pasar el oficio que solicita el señor Pérez se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra (Votación). Acordado. ¡También sin esperar la aprobación del acta, señor Pérez?

El señor PEREZ.—Sí, para comparar.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden pasar el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra (Votación). Acordado. Se dirigirá el oficio, señor Pérez, sin esperar la aprobación del acta.

El señor GAMARRA (don Abelardo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Gamarra puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA.—Como parece que va a discutirse, señor Presidente, el proyecto sobre subsistencias, voy a permitirme hacer un pedido en relación con el proyecto primero que sobre este problema presenté a la Cámara, y que aquí fué aprobado.

En aquel proyecto se afrontaba el

problema no con medidas accidentales o provisionales, sino tratando de remediar el mal hasta donde es posible de un modo fundamental. Este proyecto se refiere al aumento de las aguas de regadio de todos los fundos desde Chosica hasta el Callao, proyecto que fué presentado aquí en el que se pidió informe al Ejecutivo. El Ejecutivo lo adicionó, ampliéndolo, perfeccionándolo, puede decirse, y así pasó a Senadores. En el Senado, por una observación del señor Miguel Echenique, hecha al fin de la legislatura ordinaria, quedó paralizado.

Me parece, pues, que debe considerarse este proyecto como una adición al que acaba de enviar la Cámara de Senadores, puesto que se refiere al mismo asunto, puesto que hiera la cuestión subsistencias de modo fundamental, como he dicho antes. Así es que yo suplico a la Mesa que tenga la bondad de pasar una nota al Senado, a fin de que, si lo tiene a bien, ponga a la Orden del Día, aquel proyecto y, solucionado que sea, vuelva a esta Cámara para agregarlo al que sobre subsistencias se nos ha remitido.

El proyecto, además, de propender a quintuplicar la producción, dará campo a más brazos, y ocupación a sin número de personas, lo cual es contribuir a mejorar las condiciones económicas del país.

El señor PRESIDENTE — Se dirigirá el pedido que solicita el señor Gamarra..

El señor PONCE Y CIER — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — Puede hacer uso de la palabra el señor Ponce y Cier.

El señor PONCE Y CIER—Con motivo, señor Presidente, de algunos acontecimientos dolorosos que se realizaron en el distrito de Pariahuarca, de la provincia de Huancayo, el prefecto de Junín, por acuerdo del señor Ministro de Gobierno, mandó que se dirigieran a ese distrito 20 hombres de gendarmería del departamento. Yo quiero, señor Presidente, que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Gobierno, recomendándole que una parte de esa guranición que se mandó al distrito de Pariahuarca se quede en Huancayo, con el objeto de aumentar la dotación de gendarmería que existe en la localidad de esa población.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden dirigir el oficio solicitado por el señor Ponce y Cier, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor SANTA MARIA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — Puede hacer uso de la palabra el señor Santa María.

El señor SANTA MARIA — El deterioro experimentado por los cheques circulares de a cinco centavos ha determinado una situación de dificultad enorme en las transacciones de mi provincia. Esta situación se ha agravado por el hecho de que los comerciantes se niegan a recibir los cheques aludidos, conforme me lo manifiesta la Municipalidad en el telegrama que acaba de dirigírmelo su alcalde. Solicito de la Presidencia que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio respectivo para que, tomando en cuenta estos hechos, ponga remedio a la situación que atraviesa mi provincia.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden dirigir el oficio solicitado por el señor Santa María, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se dirigirá el oficio.

El señor URBANO (por escrito) — Señor Presidente: Es algo que seguramente llamaría la atención de la Cámara el hecho de que en 27 años que se cobra el impuesto sobre la coca que se extrae de las montañas de Huanta y La Mar, la provincia que representa y que es una de las que contribuye a las cuantiosas rentas que administra en Ayacucho la Junta llamada de La Alcabala, no ha reportado hasta aquí ventaja alguna apreciable en la distribución de aquellos fondos.

Los artículos primero y tercero de la ley de 16 de setiembre que creó el impuesto fiscal sobre la coca, dicen:

Artículo 1º. — El Poder Ejecutivo dictará las órdenes convenientes para que un ingeniero de Estado proceda inmediatamente a hacer los estudios del trazo de un camino de herradura de la ciudad de Ayacucho por la vía más corta y cómoda al punto navegable del Apurímac o sea a la confluencia de éste con el Mantaro, denominado Eni.

Artículo 3º. — Para la ejecución de dicho trabajo y la construcción de los puentes necesarios, créase un impuesto denominado "Alcabala de coca", que se cobrará en las provincias de La Mar, Huanta a razón de 40 centavos por cada dos kilogramos de coca que se extraiga de sus valles, cuya renta se destinará exclusivamente a su objeto hasta la terminación de la obra y después al fomento de la navegación y colonización, durante cinco años contados desde que se establezca el puerto Bolognesi.

Pues bien, señor Presidente, no obstante estos mandatos expresos no se ha construido el camino de herradura al puerto Bolognesi, o sea la confluencia del Mantaro con el Apurímac, sitio cuya ubicación geográfica corresponde al territorio de la provincia que tengo el honor de representar; siendo bastante extraño que sin darse cumplimiento al tenor literal de la ley citada, las rentas de la alcabala

ya sido destinada a otros fines que no fueron los que quiso la Ley originaria de 1891.

La provincia de Huanta ha reclamado de esta grave situación anómala en varias oportunidades, ya directamente por medio de memoriales colectivos, ya también por conducto de sus diputados a Congreso señores doctor Manuel J. Pozo, coronel Gabriel Velarde Alvarez y doctor Manuel Jesús Urbina, quienes levantaron su voz en defensa de los legítimos derechos de aquella provincia; pero desgraciadamente sin resultado hasta ahora. Como no es posible, señor Presidente, que subsista esta clamorosa injusticia por más de un cuarto de siglo, con evidente daño de los intereses de Huanta, aprovechando por la circunstancia de que al frente de la Cartera de Fomento se encuentra un ciudadano honrado y que en su programa administrativo se ha propuesto desarrollar eficazmente el trascendental problema de la vialidad en la República, encarezco a la Mesa se oficie al referido señor Ministro, reproduciéndose la nota que en 1907 dirigió a ese despacho el diputado por la provincia y cuyo recorte me permitió enviar.

La feliz coincidencia de que el doctor Delfín Vidalón, Ministro de Fomento en aquella época es hoy prefecto del departamento de Ayacucho y Presidente de la Junta Administradora de la Alcabala de coca de las provincias de Huanta y La Mar y quien ofreció atender el pedido del coronel Velarde Alvarez, me hace también concebir la fundada esperanza de que esta vez, llegará por fin, a realizarse lo que hace mucho tiempo constituye uno de los más vivos anhelos de la provincia de Huanta cual es la construcción de caminos a sus zonas montañosas Ocón, Chinacota e Ipabamba.

El señor PRESIDENTE — Se dirigirá el oficio que solicita el señor Urbina.

El señor INGUNZÁ DELGADO (por escrito) — Señor Presidente: El suscrito, pide: que se oficie al Ministro de Justicia para que, previas las ritualidades de ley, gestione la vacancia de los puestos judiciales abandonados por los señores vocales y jueces que contraviniendo los artículos 38 y 45 de la ley orgánica del Poder Judicial se hallan fuera del lugar de su residencia o despachos judiciales.

El señor PRESIDENTE — Se atenderá el pedido.

#### ORDEN DEL DÍA

Sin debate, se aprobó la redacción que sigue:

Comisión de Redacción.

Señor:

Lima, etc.

El Congreso, absolviendo la consulta formulada por el Poder Ejecutivo, declara que los títulos de deuda inter-

na a que se refiere la ley número 2718 serán firmados por el Ministro de Hacienda en ejercicio en la fecha en que se emitan.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril de 1918.

A. Eduardo Lanatta — Alberto Serrada — J. A. Escalante.

El señor PRESIDENTE — Continúa el debate del proyecto del Ejecutivo, sobre ley orgánica de sanidad. Se va a votar el aplazamiento propuesto por el señor Pinzás.

El señor PRESIDENTE — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS — Señor Presidente: En la sesión última solicité el aplazamiento de la ley orgánica de sanidad pública, y como alrededor de esta mi petición se han hecho juicios diversos, perfectamente inexactos, creo que es el caso declarar, que si pedí y solicité ese aplazamiento, fué único y exclusivamente por mi empeño, de que se dictase una ley de sanidad, que pudiese ser debidamente cumplida, una ley verdaderamente efectiva. No tenía en mente entorpecer este proyecto. Yo, señor, después de estas explicaciones sobre mi actitud, creo de mi deber, insistir en el aplazamiento, por lo que solicito de la Presidencia, se sirva consultar a la Cámara. Es una modalidad de mi temperamento; yo no soy llevado por la crítica de mis adversarios, la aprovecho cuando coincide con mis ideas, de lo contrario no hago caso de ella, insisto, pues, señor Presidente, en mi solicitud de aplazamiento incondicional y si se perdiese, pediría el aplazamiento hasta que viniese a esta Cámara el Ministro de Fomento, para que discuta la ley artículo por artículo.

El señor PRESIDENTE — En discusión el pedido de aplazamiento propuesto por el señor Pinzás.

El señor PEREZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — Puedes hacer uso de la palabra el señor Pérez.

El señor PEREZ — Es verdaderamente deploable que el señor Ministro del Ramo, que lo es el de fomento, no pueda venir a dar datos urgentes sobre un proyecto de tantas proyecciones y de tanta eficacia como es éste del que se pide el aplazamiento. El señor Ministro se encuentra en el Senado y no podemos por el momento, escuchar su autorizada palabra.

Otros puntos más yo que son más necesarios de esclarecer que los ya indicados, muchos otros puntos sobre los cuales, si el señor Ministro estuviera aquí, lo interpelaría para que él me contestara, porque el derecho de interpelar no es a las Comisiones sino únicamente a los Ministros. Las Comisiones, a pesar de la preparación que tienen sobre sus respectivas materias, no podrían, en cuanto a ciertos puntos de carácter administrativo y de régimen de oficinas, suministrar los datos e informaciones que se les pidiera en el curso del debate.

Dados estos inconvenientes, y sin que mi propósito sea echar por la borda este proyecto, porque creo que debe darse la ley, opino que si no estamos discutiendo del todo en el vacío, estamos si llevando a cabo una discusión completamente deficiente, porque no está aquí el señor Ministro, cuya opinión, cuya palabra en un proyecto de esta naturaleza y magnitud debe escucharse.

Yo me adhiero, pues, a que suspendamos la discusión de este proyecto hasta que venga el señor Ministro de Fomento. Creo que hoy o mañana terminará sus labores en la Cámara de Senadores, y entonces podremos continuar la discusión con la presencia de ese funcionario. Sin estar él aquí la discusión se va a prolongar extenso; estando él aquí y escuchando nosotros su palabra, se va a simplificar en mucho la discusión, y el proyecto se hará más viable. Yo deseo que termine cuanto antes este asunto; yo no quiero hacer objeciones fundamentales al proyecto, que es de gran importancia y trascendencia; y tan deseo que se dé la ley que he coadyuvado privatamente con el señor Balta para que se complete este proyecto con una segunda parte en la que se enumeren las rentas que deben servir para atender los servicios públicos que se crean.

Cuando se discutió la ley orgánica de instrucción primaria, junto con la ley orgánica, vino la parte relativa a las rentas que debían dedicarse a ese servicio: son rentas afectas al servicio de la instrucción primaria, tales y cuales; y de esta manera el proyecto quedó completo. Así es como debe mandarse proyectos de esta naturaleza. El Poder Ejecutivo no ha debido hacer en este caso dos proyectos sino uno sólo, organizando primero los servicios, y a raíz de esto, en capítulo separado, como sucedió en la ley orgánica de instrucción primaria, decir: son rentas destinadas a este servicio de sanidad las rentas tales y cuales, o se crean las siguientes rentas para atender a los servicios materia de la presente ley. Puede, pues, venir la adición del caso, como lo ma-

40. E. 24'

nifesté al señor Balta, y no hay inconveniente en que se presente.

He hecho esta declaración para que se vea mi buena voluntad y mis propósitos en favor de que ésta ley sea dada a la brevedad posible, para que se traduzca pronto en un positivo beneficio para la República. Repito, si el Ministro no está aquí y no da explicaciones sobre ciertos puntos objetados ya, o que lo serían al discutirse artículo por artículo, se va a prolongar indefinidamente la discusión de este proyecto. Por esto, yo participo de la opinión de que se suspenda el debate hasta que venga el Ministro, a quien se llamará para que tome parte en la discusión.

El señor PINZAS.—Acepto, señor, la indicación del señor Pérez.

El señor PRESIDENTE.—Aceptada la indicación del señor Pérez, está en discusión el aplazamiento hasta que pueda concurrir el señor Ministro al debate de este asunto.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio).—No me llama la atención, señor Presidente, el pedido de aplazamiento francamente planteado por el diputado por el Dos de Mayo y habilmente disimulado por el señor diputado por Cajamarquilla al decir que no se trata sino de la suspensión del debate hasta tanto que el Ministro de Fomento, cuya capacidad técnica probablemente la cámara le reconoce, venga a ilustrar el debate. Yo creo señor Presidente, que es menester ser realmente sinceros en esta clase de asuntos, y no manifestar que se desea la dación de una ley de esta naturaleza y estar poniéndole las cortapiés que vemos que los impugnadores de este proyecto le están poniendo. No es posible que se le diga a la Cámara que el señor Ministro de Fomento está en aptitud de poder venir a ilustrar un asunto de naturaleza eminentemente técnico como el que se está debatiendo en estos instantes.

El señor PEÑA MURRIETA (interrumpiendo).—Entiendo que el Ministro ha estudiado con el director de salubridad este importante asunto.

El señor SAYAN Y PALACIOS (continuando).—Señor Peña: Todos sabemos que el señor Ministro es un ingeniero muy competente, pero todos sabemos que no es un médico y que no entiende de cuestiones de salubridad desde el punto de vista técnico.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Entonces que deje la cartera.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Por otro lado no debe la Cámara olvidar que este no es un proyecto elaborado por el actual Ministro de Fomento sino por su antecesor el doctor Sosa.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS (continuando)... que este es un proyecto elaborado por el anterior Ministro en colaboración con el Consejo Superior de Higiene.

El señor LUNA.—Con ambos ha estudiado el proyecto el señor Ministro.

El señor SAYAN Y PALACIOS (continuando).—Esas son las personas técnicas, todo lo que tiene el país de más docto e ilustrado en la materia, esos son quienes realmente pueden dar ilustración al debate desde el punto de vista técnico. Si esto es así; y yo aceptaría que el debate no se aplazara sino que los señores que necesitan proyectar tanta luz técnica sobre esta materia pidieran informe, que vendrían por escrito, del personal eminentemente técnico que hay en el Ministerio de Fomento, pero el señor Ministro de Fomento que, por razón de las ocupaciones que tiene en estos momentos y por razón de su profesión, no estará en aptitud de absolver estas interpelaciones técnicas que el señor Pérez se propone hacer y que probablemente no quiere hacerlas a la comisión de higiene de este Cámara, que está compuesta de personal técnico, y que en mi concepto está en aptitud de responder a estas interpelaciones, podría el señor Pérez solicitar el informe escrito del gobierno sobre los puntos que considera él necesario esclarecer.

El señor LUNA.—Pido la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Pero el aplazamiento de este caso, por más que se disimule está manifestando que se trata de relegar, hasta las calendas griegas, la aprobación de este proyecto. No me llama la atención, dije al principio de mi discurso, esta actitud toda vez que ya el señor Pérez planteó la excepción previa de que este proyecto no se podía discutir sin que estuviera resuelto el proyecto que arbitra las rentas necesarias para esos servicios. Para mí, pues, esa actitud no constituye sorpresa. Por su parte el señor Pinzás hace declaraciones interesantes, respecto a la inconveniencia del proyecto y a la necesidad de que la Cámara no se ocupe de él. Hay congruencia en la conducta de los dos diputados a que me refiero pero creo que la Cámara no está en el caso de darles gusto apoyando un aplazamiento que no tiene razón de ser (Aplausos).

El señor PEREZ.—No es el señor Sayán quien puede darme lecciones de sinceridad: todos somos aquí sinceros y no disimulamos nuestras opiniones. Yo jamás las disimulo, voy siempre de frente, porque no temo a nadie ni a nada. Y la prueba de mi honradez está en lo que he dicho, refiriéndome al señor Balta, acerca de

que él complete el proyecto en la parte económica, agregándole un capítulo, para que sea ésta una ley.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio) (interrumpiendo).—Eso lo propuso cuando se batía en retirada el diputado por Cajamarquilla, porque la primera observación que hizo al proyecto fué que no se podía discutir hasta que no estuviera resuelto el proyecto del Senado. Cuando vió el señor Pérez que la Cámara acordaba discutirlo es que, batiéndose en retirada, y valiéndose de su habilidad de viejo parlamentario acordó con el señor Balta la forma de arbitrar esas rentas.

El señor PEREZ (continuando).—Hice oposición en el sentido de que era infructuoso discutir este proyecto mientras no hubiera rentas para atender los servicios que se crean; pero cuando el señor Balta me hizo ver porque yo no he monopolizado el don del acierto—cuando el señor Balta me hizo notar que se podía salvar el inconveniente que yo había presentado a la consideración de la Cámara, formulando como adición la parte relativa a la renta, encontré salvadora la idea del señor Balta e inmediatamente principié a hacer lo posible para que el proyecto del Senado viniera a esta Cámara, y el señor Balta presentara la respectiva adición complementaria del proyecto. Quienes proceden así son hombres honrados, y no hay derecho para dudar de la sinceridad que han tenido, que tienen y que seguirán teniendo en todos sus actos. Y quienes son sinceros no tienen por qué estar buscando subterfugios ni haciendo ocultaciones de planes. Mientras yo soy hombre honrado no le temo a nadie ni a nada. Siempre he hecho mis oposiciones con energía, con claridad, con entereza, aunque sea sólo, porque repito, no le temo a nadie; puedo levantar la frente como hombre honrado y como lo he hecho toda la vida.

Decía el señor Sayán que es innecesaria la presencia del señor Ministro porque el señor Ministro no es médico, decía que ésta es una cuestión meramente técnica...

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio) (interrumpiendo).—El señor Pérez es el que ha dicho que tenía que hacer interpelaciones de carácter técnico...

El señor PEREZ (continuando).—No he dicho de qué carácter voy a hacer las interpelaciones; antes, he declarado que no voy a atacar el proyecto en su parte técnica sino en su organismo, en su parte administrativa, en la manera como se ha confeccionado. Desde el principio he dicho que éste es un proyecto desarticulado, que se manifiesta incompleto, porque trata de materias completamen-

se incongruentes. No me he ocupado de la parte técnica, no me he ocupado ni mis interacciones van a ocuparse de la parte técnica, mis observaciones no se concretarán a la parte técnica porque no quiero poner la mano en cercado ajeno. Yo no conozco las materias a que se refiere el proyecto, pero sé cómo se deben dar leyes de esta naturaleza porque para eso soy abogado; es, pues, su estructura lo que he objetado. Y no son los médicos ni los ingenieros ni los profesionales técnicos en salubridad pública los llamados a conocer cómo se deben constituir y desarrollar leyes orgánicas de esta o de otra naturaleza; eso no es función de aquellos especialistas sino de los que conocen la ciencia del derecho y la manera como se deben dar estas leyes. A eso es a lo único a que me he concretado, no a la parte técnica; en esa parte estoy en condiciones de poder discutir con los miembros de la Comisión.

¡No es médico! Entonces que venga el señor González Olaechea. ¿Por qué no es médico no puede venir el señor Ministro? ¿Qué Ministro es éste que con la cartera que tiene en sus manos está incapacitado para tomar parte en un debate de esta naturaleza? Es un Ministro de lo más desgraciados según lo ha exhibido el señor Sayán y Palacios....

El señor SAYAN Y PALACIOS (interrumpiendo).— Repito que estas observaciones las he hecho porque el señor Pérez manifestó que tenía que hacer interacciones de carácter técnico, que no quería molestar a la Comisión porque creía que no tenía derecho de hacer interacciones sino al señor Ministro. Desde ese punto de vista, he dicho que el Ministro no vendría a hacer un papel airoso, si es que no podía ilustrar a la Cámara en el aspecto técnico.

El señor PEREZ (continuando).— He dicho que serían informaciones de carácter administrativo, sobre datos de oficina....

El señor SAYAN Y PALACIOS (interrumpiendo).—Por lo demás, yo no creo que el Ministro vendría a hacer un papel muy airoso si el señor Pérez declara que el proyecto es un mamarracho, hoy que está todo desarticulado. Llamar a un Ministro para decirle eso en su cara es hacerle desempeñar un papel poco airoso, me parece.

El señor PEREZ (continuando).— He dicho que es un proyecto desarticulado y disparatado, como lo demostré en varias de sus partes; porque no basta que estén juntos muchos sabios médicos para que puedan concebir y desarrollar una ley orgánica como ésta. Y aquí perdónenme los señores médicos. Resulta, y esto he tenido oportunidad de constatarlo, que no só-

lo se trata de dar una ley sobre ingreso a los manicomios, sobre permanencia en los manicomios, sobre salida de los manicomios, sino también sobre los derechos civiles de los insanos mientras están asilados en el manicomio y sobre los derechos de sus propios parientes. Los médicos creen que, por cuanto son grandes alienistas, sólo ellos deben concebir y desarrollar los proyectos de este género, cuando se necesita indudablemente la intervención de letrados que conozcan el derecho civil; que conozcan los derechos de los insanos; que conozcan los derechos de los parientes de éstos; que conozcan las garantías que deben darse a los insanos en el manicomio, y las fórmulas legales que deben tenerse para su ingreso, oyendo previamente a quienes se debe oír; que conozcan las fórmulas legales para su salida y sepan a quiénes se debe oír antes de darles de baja.

El señor González Olaechea es muy competente como médico, y creo que pueda concebir y organizar un proyecto completo sobre Higiene y Salubridad; pero si este proyecto se relaciona con puntos de Derecho, para lo que él por más inteligente que sea no está capacitado, no creo que pueda organizarlo en debida forma. Y el hecho se considera tan necesaria la intervención de abogados en esta materia que en el proyecto mandado por el Poder Ejecutivo, al ocuparse del Consejo Supremo de Higiene, se da intervención a un abogado; y en todas las Legislaciones que he tenido oportunidad de conocer se le da la misma intervención a un abogado....

El señor SAYAN Y PALACIOS (interrumpiendo).—Señor Pérez: es preciso que sepa Ud. cómo se ha elaborado este proyecto. Ha sido sometido al estudio y consideración del Consejo Superior de Higiene; y si el señor Pérez quiere molestarse en leer actas, encontrará que el Consejo Superior de Higiene ha discutido el proyecto artículo por artículo, y lo ha modificado después de maduro estudio. En ese Consejo hay un abogado; en él está el Director de Beneficencia y está el Alcalde Municipal; y con la concurrencia e ilustración de todas estas entidades se ha elaborado el proyecto de ley cuyo aplazamiento quiere el señor Pérez.

El señor PEREZ (continuando).— ¡Si lo sé, señor Sayán! Se que ha intervenido el Director de Beneficencia y sé que ha intervenido el señor Miró Quesada, alcalde de Lima, quien no ha asistido a la mayor parte de las sesiones; de manera que el elemento técnico-jurídico ha faltado en la confección del proyecto.

El señor SAYAN Y PALACIOS (interrumpiendo).—No ha faltado. Lea Ud. las actas, señor Pérez.

El señor PEREZ.—Si no ha habido ningún abogado!

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Y el señor Romero, don Julián Guillermo, no es abogado?

El señor PEREZ (continuando).—¿El doctor Julián Guillermo Romero? Debe de haber sido muy inasistente cuando no se ha penetrado de los defectos que como organismo tiene el proyecto remitido, proyecto que no guarda conformidad ni con las ideas que predominaron en el Consejo Superior de Higiene ni con las ideas del Poder Ejecutivo. No existiendo esa conformidad en ciertos puntos, solicito la venida del Ministro para interpelarlo, para ver por qué este proyecto no guarda esa conformidad.

El señor SAYAN Y PALACIOS (interrumpiendo).—Voy a leerle al señor Pérez un párrafo de la nota con que el señor Ministro de Fomento remite este proyecto al Congreso, y que disipará sus dudas. Dice así (Ley 6). Eso dice el Ministro de Fomento.

El señor LUNA.—Perdón, señor Sayán; perdón, señor Pérez, ¿Quién preside ese Consejo?

El señor SAYAN Y PALACIOS.—El Ministro de Fomento.

El señor LUNA.—Entonces el Ministro de Fomento está empapado en la discusión de este proyecto, de manera que no puede encontrarse incapacitado para ilustrar el debate.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—No debe olvidar el señor Luna que más de doce entidades científicas forman el Consejo Superior de Higiene, representando cada una la especialidad que le corresponde.

El señor LUNA.—Pero preside el señor Ministro de Fomento, y como persona capacitada...

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Pero no es enclopédico, y no puede saberlo todo.

El señor LUNA.—¿Entonces ha firmado este proyecto sin conocerlo, y es un incapaz?

El señor PEREZ.—Yo no lo creo.

El señor LUNA.—¡Ni yo tampoco!

El señor PEREZ (continuando).—Creo que la presencia del Ministro facilitaría la expedición de esta ley, porque en lugar de discutir nosotros eternamente tal o cual artículo, nos bastaría preguntarle si acepta tal o cual modificación después de saber cuál es su concepto sobre el particular: así esto marchará sobre rieles. Yo tengo interpelaciones que hacer que no me las podría contestar la Comisión. Yo sé cómo se ha generado este proyecto y cómo se ha cambiado, al redactarlo, el verdadero pensamiento del Gobierno.

El señor CASTRO (don Juan D.).—¿La Comisión lo ha cambiado?

El señor PENA MURRIETA.—No:

el señor Pérez se refiere a la fuente de origen.

El señor PEREZ.—¿Cómo voy a hacer cargos a la Comisión; Digo que, al redactarse, se ha tergiversado la ley.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Pinzás.

El señor PINZAS.—Para contestar al diputado por Chancay me bastaría invocar la facultad que por el derecho parlamentario consuetudinario tiene cualquier diputado de llamar a un ministro en el momento que lo crea conveniente.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—(don Emilio) (interrumpiendo).—Yo no niego ese derecho, señor diputado.

El señor BORDA.—¿Quién va a oponerse?

El señor LUNA.—Que se pida informe escrito.

El señor PINZAS (continuando).—Después de la peroración del diputado por Chancay, no puede dejar de venir el Ministro, porque si él ha firmado ese proyecto y resulta muy poco conocedor del asunto, como lo ha manifestado el señor diputado no tendrá razón de permanecer en la cámara un solo minuto más. Para desvanecer tales cargos producidos en el debate, es necesario que venga el Ministro a la Cámara.

Por supuesto que ni el señor Pérez ni yo, que no somos médicos, nos vamos a ocupar de la parte técnica. Nos vamos a ocupar simple y llanamente de la organización constructiva del proyecto, como lo indica el doctor Balbuena. Y aquí voy a levantar un cargo del señor diputado por Chancay. Nosotros no nos oponemos a que se de la ley de sanidad. Lo que sí queremos es que se de una buena ley de sanidad. Se me llama impugnador naciente. Yo soy un poco mayor. Hace muchos años que naci.  
(Risas).

Concluyo, señor, sosteniendo que ya no puede la Cámara dejar de aceptar el temperamento propuesto por el doctor Pérez, porque acordar otra cosa sería censurar al Ministro.

El señor PEREZ (por lo bajo).—¡Es claro! ¡Si no se le llama, es porque no sabe!

El señor PINZAS (continuando).—En este sentido yo ruego a la Presidencia que se sirva consultar la petición del doctor Pérez.

El señor SOUSA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Sousa puede hacer uso de la palabra.

El señor SOUSA.—Señor Presidente: Yo me pronunciaría en contra del aplazamiento únicamente porque, acep-

tando la importancia que tiene este proyecto, y con la convicción de que si ha sido estudiado por personas completamente preparadas, creería que no tiene razón ese pedido. Pero formulando el aplazamiento como lo ha hecho el señor Pérez, para que venga el señor Ministro de Fomento a ilustrar el asunto, y estando yo perfectamente convencido de que el señor Ministro de Fomento ha hecho un estudio especial de la materia, y que con su talento, su dedicación y su inteligencia puede ilustrar perfectamente a la Cámara, me pronuncio, señor Presidencia, por el aplazamiento en el sentido de que venga el señor Ministro de Fomento. (Aplausos).

El señor LUNA (por lo bajo). — ¡Muy bien!

El señor PRESIDENTE. — Se ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. — (Pausa). — Se va a votar el pedido de aplazamiento, para la concurrencia del señor Ministro de Fomento al debate de este asunto. — Los señores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). — Los que están en contra. — (Votación). — No está claro el resultado. Se va a rectificar. — Los señores que estén a favor del aplazamiento, se servirán manifestarlo. (Votación).

El señor LUNA. — Es decir, hasta que el Ministro de Fomento esté en condición de poder asistir al debate.

El señor PRESIDENTE. — Así lo ha dicho la Mesa y ese es el pedido del señor Pinzás. — Han votado veintiocho señores a favor. — Los que estén en contra. (Votación). — Treinta y seis señores.

El señor PEREZ. — Cuántos hay en contra?

El señor PRESIDENTE. — No ha resultado votación. Por consiguiente, continúa la discusión.

El señor PEREZ. — ¡Cuántos en contra, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE. — Treintiseis.

El señor BEDOYA (don Augusto, por lo bajo). — Uno más, el mío.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio). — La Mesa lo ha declarado.

El señor PEREZ. — Pero los que están en contra, sumados a los que están en favor, no dan quórum en la sala.

El señor PRESIDENTE. — Dan cincuenta y seis; pero no siempre votan todos los señores; por consiguiente, ese número no es prueba de que no hay quórum. Pero si el señor Pérez lo desea, se pasará lista.

El señor LUNA. — Yo pediría que la votación fuese nominal, porque se trata de un asunto delicado; sería conveniente que los señores que votan en contra de la concurrencia del Ministro de Fomento lo declaran incapacitado para intervenir en este debate. (Murmurlos).

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio). — ¡Nó!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Nó, nó!

El señor LUNA (continuando). — Es un proyecto del Gobierno y debe venir el Ministro a ilustrar el debate.

El señor REATEGUI MOREY. — Es un proyecto altamente patriótico.

El señor LUNA. — Al proceder en esta forma, se hace poco honor al Ministro de Fomento.

El señor PRESIDENTE. — No hay nada en discusión. ¿El señor Luna piensa que se consulte si la votación es nominal?

El señor LUNA. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la votación nominal, se servirán manifestarlo. (Votación). — Los que estén en contra. (Votación). — El resultado es incierto.

El señor LUNA. — Que se rectifique la votación, para ver si no hay quórum en la sala.

El señor PRESIDENTE. — Se pueda pasar lista.

El señor LUNA. — ¡Que se pase lista!

El señor PINZAS (por lo bajo). — ¡Que continúe la discusión!

VARIOS SEÑORES. — ¡Nó, nó!

El señor PEREZ (por lo bajo). — No hay quórum.

El señor PRESIDENTE hizo pasar lista, a la que contestaron los señores Balla, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Larrañaga, Añáños, Apaza Rodríguez, Arrese y Vegas, Ascurra, Balbuena, Barrios, Becerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Benídez, Borda, Cáceres, Castro (don Juan D.), Cuchó Gutiérrez, Escalante, Farina, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), Heaton, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Ingúnza, Delgado, Lluna, Macedo Pastor, Maúrtua, Mavila, Menacho, Miranda, Morán, Morey, Moreno, Núñez Chávez, Parodi (don José), Peña Murrieta, Pérez, Ponce Cier, Pinzás, Quimper, Ramos, Ramos Cables, Ramírez, Reátegui, Rodríguez Lulanto, Roig Rivera, Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Sayán y Palacios, Secada, Silva, Setil, Sousa, Talavera, Tello, Uceda, Urbano, Vidal, Vigil, Vignati, Wieland y Zapata.

El señor PRESIDENTE. — Hay sesenta y nueve señores. Por consiguiente continúan la sesión y la discusión del proyecto.

El señor PINZAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS. — Continuando la discusión, y teniendo yo necesidad de formular una serie de interrogaciones sobre la naturaleza íntima del proyecto, yo preguntaría a la Mesa; ¿cuál de los señores diputados que votó por la no venida del Ministro va a contestarme?

El señor PRESIDENTE. — La Mesa

no podría dar contestación al señor Pinzás. (Risas).

El señor LUNA. — ¡Pero quién es el autor del proyecto? ¡No es el Ministro de Fomento, personero del Gobierno?

El señor PRESIDENTE. — Todos los señores tienen a la vista el impreso, y saben bien que el proyecto es remitido por el Poder Ejecutivo.

El señor LUNA. — ¡No hay quién conteste! Si no hay representante del Poder Ejecutivo ¿quién va a dar respuesta a las preguntas que se hagan?

El señor PRESIDENTE. — Ya se ha producido el voto de la Cámara sobre el particular.

El señor LUNA. — ¡Yo quiero que quede constancia que el voto de la Cámara se ha producido en vista de la observación hecha por el diputado por Chancay, respecto de que el Ministro de Fomento no se encontraba capacitado para ilustrar e intervenir en este debate!

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio). — No he dicho eso.

VARIOS SEÑORES. — ¡Nó, nó!

El señor LUNA. — ¡Sí, señor!

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio). — ¡No se puede ser más pa-gista que el Papa!

El señor LUNA. — Entonces ¿por qué se oponen?

El señor REATEGUL. — ¡Nadie se opone!

El señor PRESIDENTE. — La Mesa, desde luego, considera competente al señor Ministro en cualquiera materia de su Ramo. Continúa la discusión.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS. — Yo, al comenzar a impugnar el proyecto, formulo las siguientes interpelaciones que, dado el criterio de la Cámara, deben ser contestadas por el Ministro por escrito.

Primera interpelación: ¿Cuál es el criterio que ha tenido el Ministro de Fomento para al presentar este proyecto, separar la función que las municipalidades deben tener junto con el Gobierno respecto a la sanidad pública?

Segunda interpelación. Diga el Ministro cuál es el monto a que asciende la renta proyectada de sanidad.

Tercera interpelación: ¿Cree el Ministro que con esta renta se van a satisfacer todos los servicios sanitarios que consigna el proyecto?

Cuarta interpelación: Diga el Ministro si en virtud de esta ley queda desvinculada la Municipalidad de Lima de hacer el servicio de agua y desagüe y pavimentación de esta capital.

Quinta interpelación: Diga el Ministro cuál va a ser la organización que va a dar a las beneficencias, si conforme a este proyecto les quita sus facultades principales. (Murmurillos). Tengo la libertad de hacer estas preguntas al Mi-

nistro de Fomento. Y me extraña, que cuando se trató del ferrocarril a Jatunhuasi, se llamase al Ministro; y hoy que se trata de un asunto mucho más importante no se quiere que el Ministro concorra al debate; hago las interpelaciones de palabra, porque no las he escrito, y hay, en todo caso, taquígrafos.

Sexta interpretación: Diga el Ministro si concepía que con el artículo que consigna esta ley de que con la simple declaración jurada del médico, el juez ordenará el allanamiento del domicilio, se ataca o no a la Constitución del Estado?

Séptima interpretación: Diga el Ministro si no cree que se destruye el principio que sirvió de base para dictar la ley orgánica de municipalidades, el establecer que los médicos sanitarios y los médicos titulares sean miembros natos de las municipalidades.

Octava: Liga el Ministro ¿cuál es la forma cómo va a emprender la campaña contra el paludismo en los valles de la costa, aprobada que sea esta ley?

Novena: Diga ¿cómo va a obligar a las municipalidades pobres a establecer las juntas de sanidad que requieren una serie de gastos?

Ultima interpretación: ¿Cuál es el sistema que va a implantar el Ministro en las provincias y pueblos en donde no se van a radicar médicos titulares?

Pido a la Mesa que, ordenando se haga la versión por los taquígrafos, se trasciba al Ministro estas interpelaciones, pidiéndole que se sirva contestarlas a la brevedad posible.

Yo creo, señor, que al debatirse un proyecto, estando presente el Ministro, puede discutirse pronto. Como el Ministro no está presente y se ha establecido aquí que puede contestar por escrito, he formulado esas preguntas.

Ahora, señor, para ir de frente a dar una buena ley, creo que podría la Mesa consultar si se da por discutido el asunto, en forma general, para discutirlo luego, artículo por artículo.

El señor PEREZ. — Yo declaro que desde que la Cámara me ha negado el derecho de poder interpelar al Ministro en la discusión de este importante proyecto, acordando que no venga el Ministro, no teniendo yo a quién interpelar, me abstengo en lo absoluto de tomar parte en el debate y hasta de asistir a las sesiones en que se trate de este proyecto, en el cual no votaré. Es la primera vez que se niega la concurrencia de un Ministro al debate de un proyecto. Ha habido oposición en materia de interpelaciones...

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio, interrumpiendo). — ¡Cuántas veces se ha opuesto el señor Pérez a que vengan los Ministros a la Cámara!

El señor PEREZ (continuando). — A interpelaciones, pero no a discusiones; a interpelarlos, pero no a discutir. Co-

me no puedo, pues, tomar parte en el debate, porque no hay quién pueda contestar las preguntas sobre datos e informaciones que yo pensaba pedir, repito que no tomare parte en la discusión, y que tampoco asistiré a las sesiones ni emitiré voto.

El señor SECADA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Secada.

El señor SECADA. — Declaro, señor Presidente, que he votado en contra de la concurrencia del señor Ministro de Fomento porque entendía que la Cámara se hallaba dispuesta a modificar, por sí misma, el proyecto de sanidad presentado por el Gobierno; proyecto cuya índole es muy aceptable y que no merece de ninguna manera las invectivas y reproches que se le han dirigido. Si se advierte que hay errores sustanciales en el proyecto, también es hidalgó y justo decir que tiende a satisfacer una aspiración hondamente sentida por el país hace muchísimo tiempo.

No puedo convenir en que se afirme que al negarnos algunos diputados a admitir la concurrencia del Ministro de Fomento, hemos puesto en duda su competencia. La obligación primordial del Ministro es estar capacitado para discutir este asunto; pero no se le puede exigir que posea todos los conocimientos indispensables para producirse en él con la profundidad, amplitud y gallardía que desean algunos señores representantes.

Yo entiendo, señor que, a falta del Ministro existen las Comisiones que han estudiado el proyecto; y esas Comisiones están en la obligación y en la necesidad de absolver todas las preguntas que se les dirijan, porque, de lo contrario, llegaríamos a creer que no han estado capacitadas para emitir los dictámenes que se hallan en debate. Hay también que tener en cuenta, que la Comisión de Higiene ha hecho del proyecto un estudio completo, y es natural suponer que haya tomado en el Ministerio todos los datos indispensables para ilustrar el debate.

Se ha llegado al punto de negarle a este proyecto una base fija, la base de los fondos, sin recordar que la iniciativa del Gobierno en tal sentido se encuentra en la Cámara de Senadores; y sus lineamientos generales son buenos.

Si mal no recuerdo, se señala el 5 por ciento de las rentas generales para los fondos de sanidad y el 20 por ciento de las rentas departamentales; se crea una contribución sobre los alcoholés, sobre el ramo de loterías, etc. El error del Gobierno consiste en haber desarticulado ambos proyectos, presentando el uno como creación de fondos y el otro como ley orgánica. Si estos fondos bastan o no, es materia de apreciación, y hasta están sujetos a multitud de contingencias.

Me he opuesto también a la venida del señor Ministro de Fomento, para que se avance en la discusión de este asunto, porque la necesidad de la ley es indiscutible. Caben, por supuesto, todas las reformas y todas las modificaciones que la Cámara crea necesarias, y yo me propongo presentar algunas, porque creo que hay artículos inconvenientes, comenzando por la organización del Consejo Superior de Higiene, y de las Juntas Departamentales, y también porque veo que se invaden, en principio, algunas atribuciones de las Municipalidades y Beneficencias, y aún cuando creo que las Municipalidades merecen su muerte por razones de doctrina, sostengo la necesidad de que no se les quite la autonomía o ingerencia que la ley orgánica les acuerda en diversas materias.

Por lo demás, señor Presidente, es muy bueno que la mayoría se exponga alguna vez a que sus pedidos de concurrencia de los Ministros no sean satisfechos, para que pueda aquillatar hasta qué grado mortifican y hieren sus votos, cuando los miembros de la minoría solicitan que los Ministros vengan a contestar nuestras interpelaciones.

Por supuesto, los miembros de la minoría nos resignamos a nuestra suerte; por eso somos minoría y estamos resueltos a que nos anoden los votos contrarios. Y así se explica nuestra satisfacción por el resultado obtenido en el presente caso, para que la mayoría aquilate, como ya dije, hasta qué punto es hiriente negar el voto a un compatriero para que los Ministros concurren a los debates y contesten las interpelaciones...

El señor LUNA (interrumpiendo). — Yo debo manifestarle al señor Secada que nunca me he pronunciado en contra de la concurrencia de un Ministro; son los miembros de la oposición los que hoy, por razones que no es del caso decir, se oponen a la concurrencia del señor Ministro de Fomento. Ya llegarás la oportunidad en que los miembros de la oposición pidan la concurrencia de algún Ministro, para contrastarles su proceder de estos momentos.

El señor SECADA. — Yo lo agradecería al señor Luna que me dijera por qué la minoría ha votado en contra de la venida del señor Ministro.

El señor LUNA. — Yo no tengo por qué satisfacer la pregunta formulada por el señor Secada, lo queda para mí fuero interno.

El señor SECADA. — En la Cámara no hay fueros interiores.

El señor LUNA. — Tan los hay que el Reglamento prohíbe que los representantes interpelen a otros representantes.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS. — Señor Presidente: Para mí ha acabado este inci-

Gente. La CÁMARA al vulnerar mi derecho ha vulnerado los derechos de todos. Todos sufrián las consecuencias del voto que han dado. Mis ideas siempre han sido claras; nunca he votado en contra de la venida de un Ministro; quien quiera que haya hecho el pedido, siempre he votado por la concurrencia de los señores Ministros. De manera que la vulneración que hoy se ha hecho, contrariando mi pedido, daña totalmente una de las conquistas parlamentarias. Los señores que dieron su voto en contra, responderán por ello.

Por lo demás, señor, no ha de venir el señor Ministro. La ley ésta, al decir de distinguidos representantes — tengo entendido que el diputado por Huallaga y el diputado por Chancay — es un modelo de perfección. Yo creo que entonces podría ya la Mesa ir a la discusión del articulado.

El señor REATEGUI MOREY (por lo bajo). — Yo no soy diputado por Huallaga. Está equivocado el señor Pinzás.

El señor LUNA. — Vamos a la votación en globo.

El señor PINZAS. — Si, vamos mejor a la votación en globo.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con el Reglamento, y éste prohíbe votar en globo. (Aplausos).

El señor BORDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. — He secundado, señor Presidente, con gran complacencia, a mi distinguido amigo el señor Pinzás, en su pedido de aplazamiento del debate de este asunto, y he secundado también a mi estimado amigo y compañero el señor Pérez en su deseo de que viniera el señor Ministro de Fomento. No formo parte de la mayoría de la CÁMARA. Son bien conocidas mis vinculaciones con la mayoría; pero también es bien conocido, señor Presidente, mi temperamento absolutamente independiente. Yo pienso, procedo y voto en la CÁMARA conforme a mis intimas convicciones personales: no estoy vinculado a partido alguno, ni tengo por qué subordinarme a consigna de ninguna especie.

Creo conveniente, eres provechoso y eres justo, que esta ley no comprenda a la Municipalidad ni a la Beneficencia de Lima. Si la CÁMARA, en su alta sabiduría, cree que esta ley debe darse con carácter general, a lo que me opongo en la modesta peroración de días anteriores, perfectamente. Pero mi voto, mi palabra y mi decisión en la CÁMARA serán porque la Municipalidad de Lima y la Beneficencia de esta capital no queden comprendidas en la ley. Y como no es posible hacer aquí aseveraciones enfáticas, porque en el Parlamento no tenemos el derecho de decir cuánto nos parece si no tenemos razones con qué probar y fundamentar

nuestra opinión, voy a decir por qué procedo en esta forma.

La Municipalidad de Lima, dentro de las de su género, es una institución excepcional: su presupuesto no se vota conjuntamente con los presupuestos de las demás Municipalidades que componen el departamento de Lima, y que deben ser revisados por la Junta Departamental; sus empréstitos van directamente en consulta al Gobierno, y el Gobierno los remite para que las Cámaras los aprueben; la Junta Departamental no ejerce tampoco ninguna otra facultad revisora sobre los actos del Concejo Provincial de Lima; en una palabra, la organización municipal de la capital de la república se diferencia totalmente de la de las Municipalidades en general. ¿A qué tiene este proyecto, señor Presidente? A ocuparse de la salubridad de todas aquellas provincias en donde la acción de los Municipios no es suficientemente efectiva, y entonces el Gobierno, poder tutelar, debe concurrir con los fondos nacionales para prestar a los habitantes de esas provincias los servicios higiénicos que necesitan. Pero la capital de la Repùblica tiene fondos para ese objeto; y si no los tiene, debe tenerlos. Si no los tiene porque sus necesidades son mayores que los fondos que recibe de su vecindario, el Gobierno debe acudir a ella y facilitarle los fondos necesarios; pero no debe restarle atribuciones, no debe convertirla en una dependencia de la Dirección de Salubridad.

El derecho administrativo, señor Presidente, establece cánones diversos, dentro de normas perfectamente claras y concisas, para el funcionamiento de cada una de las diversas instituciones de un país. Las Beneficencias, de conformidad con las disposiciones del derecho civil, reciben como donaciones las propiedades o bienes que dejan al fallecer determinados filántropos con el objeto de que tales instituciones, especialmente formadas por un grupo de vecinos prestigiosos, sean las que administren y manejen esas rentas y las apliquen a fines de caridad. ¿Con qué derecho, por qué razón un funcionario nombrado por la voluntad presidencial, muchas veces sin aptitudes ni condiciones, convertido en un gran pulpo, como el señor Pérez decía, y premunido del título de Director de Salubridad; con qué derecho va a proceder dictando órdenes y disponiendo medidas respecto de las instituciones de Beneficencia, de sus hospitales, de sus lazaretos, de sus establecimientos de profilaxis, de los lugares en donde ejercen sus múltiples fines de caridad en la forma que tienen a bien?

De antemano sé lo que se me va a responder, y podría, señor Presidente, dictar a los taquígrafos la respuesta que a esta peroración mía voy a escuchar. Se me dirá: El Gobierno eres conveniente dictar una resolución que

reforme la organización de las Beneficencias Públicas y las Beneficencias, como cuerpos sometidos al Gobierno, tendrán que acatar en sus estatutos las reformas que el Gobierno haga. Pero, señor, ésta no es una respuesta sana ni circunspecta: posiblemente será la que se dé sólo por salir del atrenzo en que yo coloco a los que no quieren detenerse a estudiar las consecuencias que traería esta medida y especialmente la ejecución de esta ley. ¿Es que con esta ley se van a mejorar los servicios de Lima? La Beneficencia Pública, señores, sirve y atiende en la mejor forma posible, con una solicitud que no podría ser superada, a todos los que van en demanda de asistencia a sus hospitalares y clínicas, en demanda de curación, de operaciones quirúrgicas, de socorro y auxilio para sus diversas necesidades: a todos se acude en las dependencias que esa institución, para ejercer la caridad, tiene establecidas. Con la ley propuesta, llegaríamos a uno de estos extremos: a que se involucren las rentas de la Beneficencia de Lima en las rentas nacionales destinadas al servicio de sanidad, y entonces no tendría razón de ser ni podría suceder que la Beneficencia tuviera establecimientos destinados a este fin, precisamente cuando el Gobierno se encargaba de dirigirlos, monopolizando sus rentas; o a que los servicios de la Beneficencia en la capital de la República entablaran una competencia con el servicio de salubridad e higiene que implantara el Gobierno. En uno u otro caso eso traería como consecuencia rozamientos inconvenientes, posiblemente una crisis que hiciera cesar uno de estos servicios, porque no sería posible atender en debida forma a los dos. ¿Y puede nadie asegurar que el servicio oficial superaría al que hoy se hace? Dejar a la Beneficencia de Lima en la situación en que se encuentra, cumulando en la medida de sus esfuerzos y sin gravar el Presupuesto Nacional los servicios de salubridad, me parece que es el procedimiento correcto.

De igual manera, prescindir por ahora de someter a la Municipalidad de Lima a la condición de las demás Municipalidades, será una necesidad ante el proyecto que próximamente verá la Cámara, presentado por el Gobierno, y en el que han intervenido ya diversas

Comisiones de esta Cámara. Me refiero al proyecto para mejorar las condiciones del agua potable y de la red de abanquales de la capital. Si no queda establecida que esta ley que discutimos no comprende al Municipio de Lima, podría suponerse que a la sombra de este proyecto de salubridad desaparecería la idea de que el Concejo de Lima pudiera llevar a cabo, las negociaciones que tiene pendientes ni precisar nor si

io. E. 25.

los estudios para el saneamiento del agua y la reforma de los abanquales.

El señor PENA MURRIETA (interrumpiendo). — Se olvida el señor Borda de las otras instituciones del Perú.

El señor BORDA (continuando). — Quiero por de pronto sondear la opinión de algunos miembros de la Cámara en cuanto a las necesidades de la capital. Mi función en estos casos es muy delicada. Yo soy hijo de Lima y representante a esta provincia; si yo abogara por todas, podría suponerse que yo me atrevía a adoptar, en cuanto a las otras Municipalidades de la República, una actitud que quizás sus propios representantes no aceptaran, creyendo que no tenía yo derecho para hacerlo. Yo no sé tampoco si esta ley va o no va a beneficiar a todas las provincias. He hecho una consulta previa en cuanto a Lima, a mi colega el doctor Quimper, para conocer su opinión al respecto. Una vez que me manifestó que no se pronunciaba porque no había estudiado el asunto, me he limitado a emitir ligeros observaciones, manifestando que la representación por Lima vería con agrado que la Cámara consentiera en excluir de esta ley a la Municipalidad y a la Beneficencia de Lima. Si esta es una ley que beneficia a las demás Municipalidades que se vote para ellas; pero que sepa la Cámara que la capital hoy por hoy, no necesita este beneficio, porque puede atender los servicios directamente con sus propias rentas y con aquellas con que contribuyen los filántropos hijos de Lima. Ahora, si hay otras Municipalidades o Beneficencias en la misma situación que las de Lima procede que sus representantes —en este caso yo al lado de ellos— presentemos la mejor manera de que la ley no coacte su autonomía ni invada sus atribuciones ni menos sus justos fueros.

En tesis general, creo que un proyecto de esta magnitud no puede discutirse globalmente. Vendrá una discusión metodizada, artículo por artículo. Y entonces, en el curso del debate de los ciento y tantos artículos que comprende el proyecto, donde seguramente vamos a dar toda clase de razones, se vendrá a hacer tal luz, que podremos conseguir una ley buena. Reservándome, pues, para cuando se entre en la discusión parcial, artículo por artículo, no me queda sino poner de acuerdo con el señor Peña Murrieta para que la Municipalidad de la provincia que él representa no quede comprendida en la ley. Si hay Municipalidades que tienen rentas bastantes, si no necesitan subvención del Gobierno, no es posible dictar una ley que tenga este carácter general; debe excluirse de la ley general a aquellas Municipalidades que tengan

rentas suficientes para atender sus servicios por si mismas. Igual observación debo hacer y hago respecto de las Beneficencias. Repito que, con la discusión que tendrá lugar, llegaremos seguramente a un resultado satisfactorio.

El señor MORENO. — (Su discurso se publicará después).

El señor REATEGUI. — Señor Presidente: He sido uno de los que han votado en contra del aplazamiento, pero no porque crea incapacitado al señor Ministro de Fomento para ilustrar este debate. Muy al contrario, señor Presidente, creo que es muy capaz para intervenir en él, ya que tiene vasta ilustración, que no puede ser ajena al proyecto que debatimos. Me he decidido a votar en contra del aplazamiento, porque considero esta ley sumamente patriota. Aquí vemos a diario a los representantes de las diversas provincias del Perú pidiendo un médico, pidiendo un vacunador, pidiendo multitud de cosas para el saneamiento y la higiene de sus poblaciones. ¿Y vamos a oponernos a este proyecto? ¿Vamos a dejar de aplaudirlo? No, señor. Ya tenemos leyes sancionadas por el Congreso en las cuales se votan partidas para agua y desagüe. Con esas leyes parciales y las disposiciones de este proyecto de ley orgánica podremos salvar poco a poco las múltiples necesidades que se sienten en cada una de las circunscripciones del territorio.

Aún cuando las interpellaciones o preguntas que hacen los señores diputados, deben dirigirse a los miembros de las Comisiones, y aún cuando no soy diputado por Huallaga, sino por una provincia cercana, debo decir al señor Pinzás, accediendo a sus deseos, de satisfacer sus preguntas en todo lo que se relacione con mi profesión, es decir, en cuanto a la parte de ingeniería que el proyecto contenga. En cuanto a lo que se refiera a medicina, es claro que no puede contestar.

Dejo, pues, explicado mi voto en el sentido de que me he pronunciado a favor del aplazamiento tal cual se ha planteado; pero nunca porque crea que el señor Ministro de Fomento es incompetente para intervenir en la discusión de este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa) — Discutido. — Se va a votar el artículo 10.

El señor BORDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Borda.

El señor BORDA. — Yo solicito que el señor Secretario me diga si al terminar el proyecto se expresa que esta ley deroga todas las leyes anteriores que se ocupen de asuntos semejantes. Esta pregunta es necesaria hacerla porque, conforme a la ley municipal, el

organismo encargado de la salud del vecindario es el Municipio; lo que parece alterarse por el proyecto que discutimos. (Lee el artículo 101 del proyecto). ¡Es decir que esta ley es modificatoria de la ley orgánica de municipalidades? Quedan derogadas, dice, todas las leyes y disposiciones anteriores, que se opongan a la presente ley". Me parece que no tengo nada que decir sobre este punto, porque, si como es de práctica, por el artículo que ha leído se derogan todas las leyes preexistentes sobre a materia, eso significa la derogación completa de la ley municipal. Yo creo, sin embargo, que éste podría ser punto materia de una consulta a la Comisión de Legislación de la Cámara. La ley orgánica de municipalidades establece que es función de ellas velar por la salud del vecindario; y si esta ley que estamos discutiendo declara que no es atribución de las Municipalidades velar por la salud del vecindario, que se me diga a qué queda reducida la función municipal.

El señor SAYAN Y PALACIOS (por lo bajo). — Quedaría derogada.

El señor BORDA (continuando). — Efectivamente. ¡Qué función constitucional van a tener en adelante los Municipios! Si hasta existe un precepto de nuestra Carta que establece clara y precisamente como función principal de la Comuna el cuidado de la salud del vecindario! Pido que se lea la Constitución del Estado.

El señor PINZAS. — Yo encuentro defectuosa la redacción de este artículo, porque va contra un principio de derecho administrativo. Las Municipalidades, conforme al derecho administrativo, tienen que cuidar de la salud pública; de manera que la primera parte del artículo tendrá que decir que el cuidado de la salud pública corresponde al Ejecutivo y Municipios. El artículo quedaría bien redactado, diciendo: el cuidado de la salud pública corresponde al Ejecutivo y a las Municipalidades, y se efectuará mediante los servicios de sanidad.

El señor SAYAN Y PALACIOS (por lo bajo). — Genéricamente está mejor.

El señor PINZAS. — No hay genéricamente: las leyes tienen que ser muy claras.

El señor SAYAN Y PALACIOS. — El Estado es la conjunción de los Municipios y de todas las instituciones que lo forman.

El señor PINZAS. — El tercer capítulo dice, también: (Leyó):

Esto quiere decir que hay dos clases de Beneficencias: unas oficiales y otras que no son oficiales.

¿En qué condición quedan las Beneficencias que no son oficiales? Quedan completamente desamparadas, desligadas de esta ley.

Yo creo que valdría la pena de suprimir la palabra oficial y decir: las

instituciones de beneficencia. Yo pido que se hagan estas dos modificaciones antes de aprobar el artículo.

El señor BORDA. — Yo acepto y no tengo nada que observar si se dice, como el señor Pinzás insinúa, que el cuidado de la salud pública corresponde al Ejecutivo y a las Municipalidades; no me opongo, porque así queda perfectamente subsistente la única razón de ser de los Municipios, porque si las Municipalidades sirvieran únicamente para el embellecimiento y ornato de las poblaciones, ¿qué fin realizarían las que no tienen rentas para destinárlas a este fin? ¿Qué fin realizarían si esta ley es tan amplia que hasta los servicios de Baja Policía terminará por absorberlos la Dirección de Salubridad Pública? Hemos visto que cuando el señor Curletti fue Director de Salubridad, hizo la incineración hasta de los inmuebles de los pestos y ensayó en forma especial para hacer el barrido de la población. De manera que esta ley— ya se verá en la práctica — habrá que derogarla a pedido de toda la Representación Nacional, porque son tan extensas las atribuciones que le damos a ese señor que se llama Director de Salubridad, que en adelante tendrá que llamarse Sumo Pontífice de Salubridad, porque no hay en la tierra funcionario alguno que tenga la suma de atribuciones y potestades que le vamos a dar a este señor. El concepto de la Comisión de Higiene es tan amplio que lo comprende todo: agua, desagüe, alumbrado, baja policía, inspecciones domiciliarias, rodaje, análisis de materias alimenticias, paseos, espectáculos, todo, absolutamente todo va a depender de la Dirección de Salubridad. Y bien, ¿qué funciones les dejamos a las Municipalidades?

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio, interrumpiendo). — ¿Me permite el señor Borda una interrupción?

El señor BORDA. — Con mucho gusto. Más que para aclarar el concepto, agradezco la interrupción para tener el gusto de escuchar al señor Sayán y Palacios.

El señor SAYAN Y PALACIOS. — Hay un capítulo especial en la ley que habla de la administración sanitaria municipal, y que dice: "Artículo 54.— Corresponde a las Municipalidades en orden a la higiene y salubridad de las poblaciones: 1º., 2º., una serie de disposiciones...."

El señor BORDA. — ¿Por qué no se detiene el señor diputado a darles lectura? Así vería que comprenden desde las escobas para el aseo...

El señor SAYAN Y PALACIOS. — No tengo inconveniente. Son éstas: Primero, atender con sus propias rentas los servicios de aseo y baja policía, de pavimentación, de agua potable y alcantarillado, en los casos señalados para estos dos últimos en el artículo 65. Se-

gundo, reglamentar y vigilar las condiciones higiénicas de los edificios, que se construyan, de las habitaciones, de los establecimientos industriales, de los teatros y lugares de espectáculos, templos, mercados, mataderos y establecimientos públicos análogos; de la producción, fabricación, preparación y venta de artículos de consumo. Corresponde, igualmente, a los Municipios atender o reglamentar y vigilar, en lo relativo a la higiene, los demás servicios locales que esta ley no coloca bajo la dependencia del Gobierno... Y así sigue la enumeración, de manera que no se cercenan absolutamente las atribuciones municipales en nada de lo que se relaciona con el cuidado de la higiene y salubridad.

Cuando llegue el caso de discutir este capítulo, entonces, posiblemente, muchas de las indicaciones que haga el diputado por Lima tendrá el agrado de apoyarlas; pero, tratándose del primer artículo, que habla de una manera abstracta de a quién corresponde el cuidado de la higiene y salubridad, debe entenderse que no están absolutamente excluidas las municipalidades, como no lo está ninguna otra institución con facultades propias dentro del Estado.

El señor BORDA (continuando). — Me seduce la indicación del señor Sayán y Palacios de que cuando lleguemos al artículo 54 podremos introducir todas las alteraciones necesarias, y que así quedará claramente establecido que la Dirección de Salubridad no intervendrá ni en el aseo de las calles, ni en el suministro y la captación del agua para el servicio de las poblaciones ni en tantos y tantos servicios netamente comunales. Entonces se salvará mi atingencia contra esa multitud de funciones que parecía acaparar la Dirección de Salubridad, llegando a absorberlo todo. Interesa que se aclare el concepto para que quede intangible la autonomía municipal, que yo suponía en peligro si esta ley fuera a aprobarse tal como está redactada. Ahora acepto la indicación del señor Pinzás; no así la del señor Sayán porque en realidad es muy amplio el concepto sustantivo a que él se ha referido: todo absolutamente todo, en una nacionalidad, puede considerarse como función propia del Estado: la organización, la sistematización, la reglamentación, todo corresponde constitucionalmente al Gobierno que es la entidad ejecutiva que representa al Estado. ¿Qué perjuicio habría, en cambio, al aceptar la indicación del señor Pinzás? La salud pública, cuidado de la salud pública corresponde en efecto al Gobierno y a las municipalidades, que son las dos entidades sustantivas a que se refirió el señor Pinzás. De manera que debe redactarse la ley en este sentido: que al gobierno y a las municipalidades co-

fresponde el cuidado de la salud pública.

El señor SAYAN Y PALACIOS don Emilio (interrumpiendo).—Pero cuando la salud pública peligra, señor Borda, no hay cuestión de fueros, todos tienen que contribuir y coadyuvar. Si hay una gran peste que asola a un país, entonces las cuestiones de fuero desaparecen. Esta es la realidad.

El señor BORDA (continuando).—Pero ahora no hay pestes, ni muertes, ni asolamientos, ni fieros males, Sr. Sayán. En esa forma quedaría, pues, muy bien la redacción del artículo, manifestando que, en concepto de la ley, les corresponde a las municipalidades el cuidado de la salud de los pobladores. Si las municipalidades tienen esas funciones y no ha habido nadie que las derogue ¿por qué en esta ley podría establecerse, en esta simple ley de sanidad, que no continúen ejerciendo semejantes funciones?

El señor SAYAN Y PALACIOS don Emilio (interrumpiendo).—Hay un capítulo especial en la ley—repito—en que se reconocen las atribuciones de las municipalidades.

El señor BORDA (continuando).—Bien; pero por qué esta ley, que no va a derogar la municipal sino sólo a modificarla, no ha de consignar el principio de que el cuidado de la salud pública, en general, corresponde en particular a las municipalidades y al Gobierno en forma general?

El señor SAYAN Y PALACIOS don Emilio (interrumpiendo).—Porque en el mismo caso están las juntas departamentales.

El señor PINZAS (inciéndo).—Permítame el señor Borda una interrupción: la segunda parte del artículo primero se ocupa de las Municipalidades; por consiguiente, para que la primera parte pueda figurar en la ley, debe decir: "el cuidado de la salud pública corresponde al Gobierno y a las municipalidades."

El señor BORDA (continuando).—El señor Pinzás me va a permitir que le trasmite al señor Sayán esa explicación, porque yo estoy completamente convencido, de manera que quien necesita una explicación es el señor Sayán, que resulta no del todo convencido. (Risas.) El señor Pinzás dice, señor Sayán, que la segunda parte de este artículo se refiere a las obligaciones que con arreglo a ley corresponden a las municipalidades, de modo que para que haya congruencia es necesario que el primer acápite se refiera a las municipalidades, y se efectuará mediante los servicios de sanidad.

Para concluir, señor Presidente, me pronuncio una vez más porque en lugar de decir el artículo que el cuidado de la salud pública corresponde al Estado, diga que "corresponde al Gobierno y a las municipalidades."

El señor PONCE Y CIER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ponce y Cier puede hacer uso de la palabra.

El señor PONCE Y CIER.—Señor Presidente: Yo soy partidario de la autonomía municipal, como no puedo dejar de serlo; pero creo que la autonomía municipal se debe comprender en su justos límites, sin exagerar o extremar el concepto de ella. La autonomía municipal consiste en la facultad que tienen los municipios para dirigir todo lo que se relaciona con los servicios esencialmente locales. Pero yo pregunto: ¿Los servicios que se refieren a la higiene, a la salud pública, son servicios esencialmente locales? ¿Interesa exclusivamente a las municipalidades la conservación de la higiene y la conservación de la salud de los habitantes del país? En mi concepto, todo

que se relaciona con la higiene y todo lo que se relaciona con la salud pública de las poblaciones, no solamente interesa a las localidades sino también a la nación y al mundo entero. Esta es la razón por la que existen Congresos Internacionales de Higiene en que se consultan y acuerdan disposiciones sobre higiene privada y pública que las naciones se comprometen a cumplir.

Sucede con la higiene y la salud pública lo que acontece con la instrucción: la educación popular no es un servicio exclusivamente de carácter local; afecta e interesa no solamente a las poblaciones, sino a la cultura general de la nación. Y esta es igualmente la razón por la q' a los Concejos Municipales se les ha relevado de la obligación de atender al fomento, a la propagación y al mejor desarrollo de la instrucción popular. De tal manera que examinado el artículo 10. a la luz lde de estos conceptos se llega a la conclusión de que él no va contra la autonomía municipal.

El señor PERA MURRIETA.—Pido la palabra.

El señor PONCE Y CIER (continuando).—Algo más: el concepto de Estado como expresión de la unidad nacional si no se contrapone, por lo menos se armoniza poco con el concepto de municipalidad, como expresión de la diversidad y multiplicidad. Todo lo que se relacione con los servicios de la ciudad, está encargado al Municipio. Lo relacionado con las necesidades de la nación está encargado al Estado. Y como ya he manifestado que lo que atañe a la salud pública corresponde no tanto al municipio cuanto a la nación, es claro que el cuidado de la higiene y la salud de los habitantes de un país debe encomendarse al Estado. Pero en este artículo como facultad de las municipalidades el cuidado de la higiene pública, simultáneamente con la obligación que se le impone al

Estado, es crear una duplicidad de dirección, una duplicidad de autoridad en algo tan trascendental como la higiene y conservación de la salud de los habitantes de una nación, que haría que se esterilizaran todas las disposiciones q' separadamente adoptasen para combatir las enfermedades. Es por esta razón que creo que el artículo 10. está bien redactado, y que debe aprobarse tal como ha sido formulado por el Ejecutivo.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Peña Murrieta ha solicitado la palabra antes.

El señor PERA MURRIETA.—Señor Presidente. Sobre estas materias, todas las ideas que se emitan nunca son inútiles, porque cuántos deseos satisfechos, cuántos deberes cumplidos, cuántos recuerdos sinceros, no son arrancados del fondo del espíritu!

Y en tal concepto, tengo intenso placer al combatir resueltamente esta disposición, y profundo sentimiento al persuadirme de que el señor Ponce y Cier sostiene una doctrina completamente opuesta, pretendiendo señalar normas rígidas a los municipios.

Más lamentable es aún que el compañero de representación, olvidando los vínculos que le ligaron al Concejo Municipal de Huancayo, que presidió el año 1916 con la cooperación mía, intente restarle su independencia y convertirle en la nada.

Nó, señor Presidente. No lo he de consentir yo, ni con mi opinión ni con mi modesto voto.

El artículo 10., conjuntamente con los artículos 54 y siguientes hasta el 64, invalidan la esfera comunal introduciendo modificaciones que pugnan, como lo dije anteriormente, con el sentido democrático de los gobiernos comunales.

Reconocer de modo expreso que el cuidado de la salud colectiva corresponde al Estado y a nadie más; y luego, añadir que a los Concejos les obliga la higiene y la salubridad de las poblaciones, es cencillamente una contradicción.

Pero tamaña ilógica no la alcanzo a comprender; máxime que la ley sanitaria en proyecto parece ampliamente redactada.

Pregunto yo: ¿Qué intención reservada existe? ¿Qué germen desconocido se cultiva? ¿La Cátedra de Bacteriología acaso puede diagnosticarlo? Espero que sí.

De los dos problemas que se condensan en el aludido artículo,—salud del país y aparente autonomía municipal—yo pienso que se contribuirá al primero con el mencionado apoyo del Estado y los cuerpos municipales. Siempre unidos, jamás distanciados. Siempre en armonía, nunca imponiendo el uno el silencio y la muerte del otro.

No proceder así importaría mejor destruir la administración edilicia, o sería preferible cuidar la sanidad nacional imitando el sistema americano adoptado en Panamá, en Cuba y en el Egipto, países donde a **MANU MILITARI** se llegó a alcanzar el ideal de la higiene pública.

Y tratándose del problema segundo no llegaremos a la cumbre de las aspiraciones si cohibimos la libertad de acción a los municipios; autonomía que subsiste aún en los pueblos insignificantes; autonomía proclamada en el Ayllu, en la aldea, en el villorio y hasta en la estancia de vacas, de ovejas; autonomía, en fin, que se anhela para nuestros ayuntamientos desde el momento en que, después de la familia, es lo que más amamos por ser el engranaje más importante de la administración local.

La defensa que acaba de hacer el distinguido diputado por Lima, señor Borda, está demostrando el elevado fin de las instituciones amenazadas; y al intentar arrebatarle sus legítimas atribuciones, más valdría suprimir masculinamente la ley orgánica de municipalidades.

El señor BORDA.—Es claro (Esclaro)

El señor PERA MURRIETA (continuando).—Por estas consideraciones y sin aceptar tampoco la argumentación del señor Sayán Palacios (don Emilio) que nos habla hábilmente solo del artículo 54, pero no de los siguientes, donde se hallan los focos de la infección, yo me pronuncio con absoluta franqueza en forma contraria, si no se añade al artículo en debate las frases "a los Concejos Municipales y a las B. reflexiones" propuestas por los diputados señores Borda y Pinzón.

El señor BORDA.—Yo me permito insistir en mi primera observación. La salud la higiene pública, se sirve hoy por tres elementos: el Gobierno, las Municipalidades y las Beneficencias. Decir que en adelante el cuidado de la salud pública corresponde al Estado, es declarar que no están obligados los vecinos de todas las circunscripciones de la República a seguir pagando los impuestos para sanidad que recaudan las Municipalidades; es declarar que se les quita a las Beneficencias la única función que tienen, y que consiste en atender a la salubridad de las poblaciones; y es traer, como consecuencia, en el orden institucional, un verdadero trastorno del régimen comunal de la República.

Y digo que se traería un trastorno en el régimen comunal de la República porque considera inmovible el derecho absoluto que tendrían las Municipalidades para pronunciarse contra esta ley que las despoja de sus legítimos derechos y atribuciones. Los Concejos que pidan amparo del Gobierno, que

soliciten su ayuda, que requieran como necesaria la función del poder central, para que él haga lo que no pueden ellos hacer por sí, que acepten la ley, pues perfectamente procede para ellos. Pero los que se juzgan con fuerzas bastantes, y entre ellos el Concejo de Lima y el Concejo de Trujillo, y algún otro, no consentirán que se les despoje impunemente. Creo también que muchas Beneficencias tampoco lo permitirán y harán las gestiones siguientes para que el Gobierno no las despoje.

Pero yo pregunto: ¿allegará a pronunciarse la Cámara en contra del cambio de redacción, simplemente ilusionada por la astinada frascología del señor Ponce y Cier? Creo que no. El señor Ponce y Cier, distinguido jurisconsulto, miembro de la Comisión de Higiene, en su posición de abogado estaba obligado a defender y declarar que la redacción no sólo es gramatical sino natural y legal. Pero, prescindiendo de las apreciaciones que ha querido hacer el señor Ponce y Cier, no encuentro que sea tan difícil declarar que corresponde conjuntamente al Gobierno y a las Comunas el cuidado de la salud pública; no encuentro que merezca la pena de prolongarse la discusión, por sólo estos vocablos, los tres cuartos de hora que lleva de entablada.

El cuidado de la higiene y de la salud pública del vecindario le corresponde, le ha correspondido y le corresponderá en término, generales al Gobierno, porque el Gobierno es el poder tutelar de la Nación, porque está obligado por la Constitución misma a prestar auxilio a todas las instituciones secundarias, y en el orden administrativo son instituciones secundarias las juntas departamentales, las Municipalidades y las demás que necesitan estar subordinadas al control del Gobierno. Pero como es principio capital, principio que se remonta a los primeros tiempos de la civilización, otorgar a las Comunas de modo especial e inmediato esas funciones, si esta ley lo deroga será para los Concejos que no tienen fondos bastantes.

Estoy seguro de que, por otra parte, si hubiera fondos en las Municipalidades se harían servicios mucho mejores que los que pueden hacerse centralizando los tres millones y medio que se van a concentrar en manos de la Dirección de Salubridad, porque está probado que con la diseminación de poder y de facultades en las diversas instituciones comunales, los servicios son mucho más perfectos y por tanto mucho más provechosos. Ya veo que algunos representantes me dirán: la falta de higiene es completa, la mortalidad en nuestras provincias es exagerada; no tenemos médicos, no tenemos elementos para sanear nuestros pueblos

y evitar esa mortalidad. Pero, señores, en cuanto estos servicios estén centralizados en la Dirección de Salubridad vendrán los clamores, vendrán reclamaciones; entonces surgirán los trámites, se alzarán las dificultades de toda índole, se ejercitarán las preferencias odiosas, y bullirá un sinúmero de obstáculos, que no hará ni beneficiosa ni saludable esta ley. Ojalá mis vaticinios no se realicen, aunque no amenacen particularmente a Lima, porque sería la capital de la República la que más sufriera con estos posibles daños que indico: serían algunas provincias de la República que no estarían atendidas oportunamente, cuando quizás no podrían llegar las protestas y gritos de alarma hasta la capital. Yo insisto, porque lo creo mi deber, en que se declare en el artículo primero que el cuidado de la higiene y la salud pública corresponde al Ejecutivo y a las Municipalidades y que se efectuará mediante los servicios de sanidad.

De manera que pido que se someta a la Cámara en este sentido el artículo.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa tiene que poner en votación el proyecto del Gobierno.

El señor BORDA.—Naturalmente. La Mesa cumple con las formalidades establecidas en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE.—El señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.—Señor Presidente: Si algún defecto ha habido en nuestro país en materia de sanidad, ha sido precisamente la falta de centralización de ese servicio....

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio).—(Por lo bajo.)—Exacto!

El señor SECADA (continuando).—Y así hemos vivido....

El señor PENA MURRIETA (interrumpiendo).—Sólo la centralización higiénica.

El señor SECADA (continuando).—La centralización higiénica y la centralización sanitaria, porque la verdad es que no es posible tomar como excepción o como norma general de conducta los procedimientos observados por algunos Concejos. Todos los representantes saben, y me perdonarán la franqueza con que voy a hablar, que si hay algo totalmente descuidado en el Perú por todos los Municipios es la higiene pública. Hay provincias en que no sólo hay descuido sino enemistad personal del Alcalde y de los concejales con la higiene, y esta situación enteramente oprobiosa, es la causa del mal que se desea extinguir ahora. Es inusitado que un poder central marque las orientaciones generales que debe tener el país en materia de higiene, que las controle, que las fije, que obligue, en buena cuenta, a todos los or-

ganismos a quienes diversas leyes encomiendan el servicio higiénico a marchar dentro determinado sendero, porque de lo contrario, caminarán en pleno desbarajuste, y esto, prácticamente, es la muerte, la extinción de la higiene y de la salubridad.

Yo no veo inconveniente para que se mantenga en el proyecto la fórmula propuesta por el Gobierno, de que corresponde al Estado la dirección de la salubridad pública o del régimen higiénico, porque si ampliaríramos este artículo con las Municipalidades, tendríamos que ampliarlo también con las Juntas Departamentales, con las Sociedades de Beneficencia y probablemente con otros organismos a quienes leyes especiales encomiendan diversos servicios higiénicos. Las Juntas Departamentales están obligadas a contribuir de un modo general a la higiene pública, a pagar el servicio del médico titular y el de asistencia en el manicomio.

El señor BORDA (por lo bajo).—Son servicios generales.

El señor SECADA (continuando).—Son servicios que encomienda la ley orgánica a las Juntas Departamentales.

El señor BORDA (interrumpiendo).—Pero como primero existieron las Municipalidades que las Juntas Departamentales, hay que convenir en que este servicio les ha correspondido siempre a las Municipalidades, porque siempre ha estado unido al servicio comunal.

El señor SECADA, don Alberto (continuando).—De modo, señor, que de ampliar la ley con un vocablo habría necesidad de ampliarla con todos los similares.

Discutir el artículo primero, como si ningún otro fijara las atribuciones de las Municipalidades, no me parece del todo acertado. Yo creo que cuando se debata el artículo 61, que fija las atribuciones de los Concejos Municipales, procederán las atingencias formuladas por algunos representantes.

El señor BORDA (por lo bajo).—Pero ahora se van a restringir.

El señor SECADA, don Alberto (continuando).—Nó: en cuanto veamos cualquier artículo que restrinja las facultades de los Concejos Municipales, lo rechazaremos, y cuando llegue la discusión del artículo 61, que fija las atribuciones de los Municipios, lo ampliaremos.

Yo creo que si la denominación de Estado comprende todas las instituciones públicas y de modo especial las que dependen inmediatamente del poder central, como las Municipalidades, las Beneficencias y las Juntas Departamentales, no hay razón para que nosotros ampliemos el artículo, encargando la función higiénica a las Municipalidades, porque nos veríamos obligados

a ampliarlo con las Juntas Departamentales y las Beneficencias; porque de otra manera quedarían excluidas las Juntas Departamentales y las Beneficencias de esta especie de beneficio que queremos hacer a las Municipalidades. El señor Borda sabe mejor que yo que la denominación de Estado comprende por completo todos estos organismos; de manera que de hecho están incluidos en el artículo primero de la ley.

Yo digo, en resumen, que se puede aprobar este artículo y que cuando alguno de los otros merme las facultades de las Municipalidades debe procederse a modificarlo o rechazarlo, a fin de que no se socave la autonomía comunal, por mucho que la ley no la reconozca. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.—El señor Ponce y Cier puede hacer uso de la palabra.

El señor PONCE Y CIER.—Señor Presidente: Tengo entendido que se ha formulado oposición a la aprobación del artículo primero, porque se cree que el proyecto presentado por el Gobierno suprime completamente de las Municipalidades todo lo que se refiere al servicio municipal de higiene, y de las Sociedades de Beneficencia, todo lo relativo al servicio de asistencia pública. Pero en los incisos segundo y tercero del artículo primero del proyecto del Ejecutivo se hace mención precisamente de los servicios municipales de higiene y de los servicios de asistencia que deben prestar las Beneficencias. De tal manera que si aprobar el artículo 10, en la forma en que lo ha remitido el Gobierno no se hiere de muerte a las Beneficencias y a las instituciones municipales, ni se quita a las corporaciones la obligación que tienen de atender cuanto corresponde a los servicios higiénicos y a los servicios de asistencia, aunque dentro de las pautas trazadas por el Estado.

Por lo demás, este centralismo que se crea en el proyecto, tratándose del servicio de salubridad, es una consecuencia de la obligación que todos la imponen al Estado de velar por la higiene, y la conservación de la salud de los que habitan en él. No es, por otra parte, una novedad. Yo voy a referirme, señor, a la organización sanitaria de dos países que se distinguen más por sus progresos, por su individualismo, y por su espíritu de libertad, tanto política como comunal. Me refiero a la Gran Bretaña y al Brasil; y con la veña y la excusa de la Cámara voy a leer cuáles son las atribuciones que corresponden en la Gran Bretaña al Consejo Superior de Higiene o al Local Government Board, como allí se llama.

El señor BORDA.—¿En inglés va a leer su señoría?

El señor PONCE Y CIER.—En castellano.

El señor BORDA.—Ahí

El señor PONCE Y CIER (continuando.)—Las atribuciones que tiene en ese organismo sanitario central son las siguientes.

El señor PEÑA MURRIETA.—Pido la palabra.

El señor PONCE Y CIER.—(Leyó.) Voy a referirme ahora a lo que establece el artículo 2o. de la ley sanitaria del Brasil, país que como sabemos tiene descentralización política y centralización administrativa. (Leyó). Yo pregunto, señor, si en estos países en donde se han sostenido verdaderas luchas para fijar las atribuciones que corresponden a la ciudad y las que corresponden al Estado, resolviendo en la forma que acabamos de ver el problema administrativo de las atribuciones que corresponden a una y a otro, no se ha vacilado en establecer esa centralización sanitaria ni se ha creído herir la autonomía municipal. ¿Cómo es posible que en un país como el nuestro, que no tiene un sistema federal sino un sistema unitario de organización política, se crea que se hierre la autonomía municipal por el hecho de la centralización de los servicios sanitarios, como consecuencia de reconocerse que es obligación primordial del Estado atender a la salubridad pública?

El señor PRESIDENTE.—El señor Peña Murrieta puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑA MURRIETA.—Insiste, señor Presidente, el colega de representación, señor Ponce y Cier, en mutilar las atribuciones de las municipalidades de la República; pero yo me opongo a esa tendencia de propósitos, porque la ley sanitaria en proyecto, cuya finalidad debe corresponder a su nombre, adolecerá, a este paso, de verdadera eficacia y del prestigio esencial en toda sociedad.

Nos habla el señor Ponce y Cier de que en varias naciones, verbigracia en la Gran Bretaña, la acción del Poder Central es absoluta dentro de los municipios. Pues yo le digo a su señoría que esa intromisión es limitada y nula en determinadas cuestiones, supuesto los inminentes peligros para la tranquilidad de las localidades; tan limitada como en Alemania, en la Argentina y en el Uruguay, naciones respetuosas al derecho y sujetas, por lo tanto, a normas particulares de sin absoluto libertad; pero si con independencia que ha obligado a decir a un gran pensador que "el municipio es el intermediario más importante entre la vida privada y la pública; la única escuela de la libertad política".

No quiero decir que deben tapiarse las relaciones entre el Municipio y el Estado. No, por supuesto. Pero si bien

es cierto que en el hecho vemos que los conservan considerando a los Municipios como colectividad, cuyo principio reside en sí misma como persona capaz, también lo es que están vinculados con el poder público en sus relaciones orgánicas. Tales vinculaciones no sólo son practicados en Alemania y los países aludidos, sino en Estados Unidos de Norte América.

En resumen, yo levanto mi voz en nombre de los Concejos de la República, y muy especialmente en el de la provincia que tengo el honor de representar.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: Si este proyecto no estuviese firmado, yo diría que Perogrullo lo ha hecho. "El cuidado de la salud pública corresponde al Estado". Esto se aprende en las cartillas de ciudadanía, en unos libritos que se reparten en las escuelas.

No puede darse una ley orgánica de sanidad en esta forma. Yo quiero que se dé una ley que corresponda a la altura de la intelectualidad de nuestro Parlamento, y por eso es que he pedido que se modifique en esta forma: El cuidado de la salud pública corresponde al Ejecutivo y al Municipio, en cuanto a los servicios de sanidad.

Yo no estoy de acuerdo con las ideas del señor doctor Ponce y Cier. Los municipios, señor, tienen facultades inmanentes, y como representantes genuinos de la Nación, son los que tienen mayor obligación de ocuparse de su salubridad, que es la base de la vida de los pueblos. La forma casuística en que nos ha explicado el señor Ponce y Cier las ventajas de la eliminación que hace el proyecto de las municipalidades, es inaceptable. Los representantes, los que tenemos un credo político que respetar, no podemos aceptar este artículo sin que se vulneren nuestros principios y nuestras ideas. Por esto insisto, de acuerdo con la opinión del diputado por Lima señor Borda, y del diputado por Huancayo, señor Peña Murrieta, en que se modifique el artículo en la forma en que lo he indicado.

El señor BORDA.—Conforme a la Constitución, ¿qué son las Beneficencias? Establecimientos públicos de caridad para atender al cuidado de la salud en las poblaciones y aliviar la condición de los pobres y de los niños. De manera que el artículo tiene que decir que el cuidado de la salud pública corresponde al Gobierno, a las Municipalidades y a las Beneficencias. Oponerse a ésto, declarar que no debe decir que las Beneficencias y Municipalidades deben seguir ocupándose de la sanidad, equivale a clausurar las Beneficencias y dar muerte a las Municipalidades. Pero de la peroración del señor Ponce y Cier voy a deducir la perfecta congruencia de sus ideas con las que estoy exponiendo.

Dice que las funciones que ejerce el

*Local Government Board*, de Inglaterra, que es el establecimiento superior de higiene, son las de revisor de los actos comunales en orden a la higiene; pues bien, de aquí se deduce que en Inglaterra subsiste como obligación de las Cámaras el cuidado de la higiene de las poblaciones, y que ese alto poder no es sino revisor de esos actos. Si se me dice ahora que el Consejo Superior de Higiene formado por esta ley que discutimos va a ser mero poder revisor de los actos que en materia de higiene practiquen las Municipalidades, cesa automáticamente mi oposición, porque queda admitido el punto por el que abogo tan calurosa como sinceramente.

Decía el señor Pinzás que en la organización de los Estados brasileños se establece también que ciertos Concejos tengan tales o cuales atribuciones supremas en orden a la higiene. Yo no voy a discutir ni habrá representantes en la Cámara que no crea conveniente que haya una entidad superior que centralice en sí la última revisión de los actos municipales en orden a la higiene...

El señor CASTRO (don Juan D., interrumpiendo) — Precisamente eso es lo que se dice en el proyecto.

El señor BORDA (continuando). — Pero las leyes deben dictarse no para los hombres de claro criterio, como su señoría, ni para las inteligencias especialmente preparada, como la del señor Ponce y Cier. Las leyes se dictan con carácter general para que puedan entenderlas todos...

El señor CASTRO (don Juan Domingo). — Soy uno de los primeros que reconozco la autonomía municipal.

El señor BORDA (continuando). — Pues ya estamos de acuerdo. Que diga entonces el artículo primero que el cuidado de la higiene y de la salubridad corresponde al Gobierno, a las Municipalidades y a las Beneficencias. No hay dificultad ninguna. ¿No reconoce la Comisión que la acción del Gobierno, según este proyecto, es reducida, es limitada a la revisión? Entonces lo que el proyecto declarará no es hasta cierto punto sino una redundancia, que repite lo que hoy mismo ocurre, pues la Constitución del Estado determina, en suma, que el Gobierno debe practicar todos los actos necesarios e indispensables para la buena marcha del país. Esto constará, en primer lugar, en el artículo; luego, las Municipalidades, que atienden también a la salud y el cuidado de las poblaciones; y, por fin, en párrafo aparte, las Beneficencias, que son las instituciones de caridad de la República bajo la dependencia del Estado.

Las Beneficencias tienen rentas propias, son instituciones casi autónomas en el manejo de sus fondos y en la administración de sus servicios; pero

están subordinadas al control gubernamental, y la ley orgánica de Beneficencias también establece esa condición; sus procedimientos y su autonomía están perfectamente marcados y amparados por la ley, pero su acción de bien público está sometida al control del Poder Central. Puesto que las Beneficencias están reconocidas como tales instituciones autónomas por la Constitución; puesto que, además, hay una ley orgánica municipal que establece igual principio, y puesto que la ley fundamental le otorga al Ejecutivo funciones de todo orden, yo creo que, estableciendo ésto en el artículo 10. de la ley, las discusiones posteriores se aligerarán notablemente, porque ya partimos del punto inicial de haber dado a cada una de estas instituciones el lugar que les corresponde en esta gran obra que pretendemos realizar acerca de la salubridad pública. El alto Consejo nuestro, semejante a los Consejos a que se ha referido el señor Ponce y Cier, sería la Junta Suprema de Sanidad. Los organismos encargados del cumplimiento de las funciones necesarias, serían en unos casos las Municipalidades, y en otros, las Beneficencias. La participación que el Gobierno tome en estos servicios será aquella que sea necesaria e indispensable y que no pueda ser realizada ni por las Beneficencias ni por los Municipios, en los lugares en que las rentas de los Municipios sean pequeñas y no existan Beneficencias. Así, dentro de una perfecta distribución de funciones, tendrá cada uno de estos organismos, el papel que le corresponde.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ingunza Delgado puede hacer uso de la palabra.

El señor INGUNZA DELGADO. — Señor Presidente: La primera parte del artículo 10. está defectuosamente construida. El Estado es la organización política de un país, y dentro de esta organización caben todas las instituciones políticas, todas absolutamente. De modo que yo pregunto al Presidente de la Comisión, ¿quién es el que tiene ingobernabilidad en este mecanismo de la sanidad: el Ejecutivo o el Estado?

El señor PONCE Y CIER (por haberse dirigido a él el orador). — Yo no soy el Presidente de la Comisión.

El señor LUNA. — Sería necesario conocer la opinión del señor Ministro, que es el autor del proyecto.

El señor INGUNZA DELGADO (continuando). — Si el Estado, yo estoy con las opiniones de los señores Borda y Pinzás, porque dar ingobernabilidad al Estado es dar ingobernabilidad a los Municipios y a todas las instituciones que realizan esa misión; si el Poder Ejecutivo, creo que debe darse participación a las Municipalidades, por las razones expuestas por los señores Borda y Pinzás. De otro modo, se trataría de una

ley esencialmente centralizadora, a la que nosotros, los representantes, los personeros de las provincias, tendremos que oponernos. (Aplausos).

Le modo, pues, señores, que aceptando el principio de que existe una necesidad de higiene esencialmente sentida en las poblaciones de la República, que está despoblándose cada día más, y aceptando que el Estado debe preocuparse de la salud pública; si se entiende por Estado el Gobierno, el Poder Ejecutivo que comienza con el Presidente de la República y termina con el celador de la esquina, este poder debe encargarse de la sanidad junto con las Municipalidades que son las más celosas depositarias de los derechos ve- cinales.

Institución que interviene en la salud pública, el Consejo Supremo de Higiene, es un Consejo Supremo que adolece de defectos, porque debe ocuparse de todo...

El señor PENA MURRIETA (por lo bajo). — Desde la sífilis humilde hasta la tuberculosis aguda.

El señor INGUNZA DELGADO (continuando). — Pero yo me concreto por ahora a pedir que la primera parte del artículo 10. se modifique.

El señor PONCE Y CIER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ponce y Cier puede hacer uso de la palabra.

El señor PONCE Y CIER. — El proyecto que discutimos obedece, señor, a la necesidad que hay de que sea en lo sucesivo eficaz toda campaña que se emprenda para combatir las epidemias y las demás enfermedades que pudieran presentarse en el país, y para que haya organización sanitaria y pueda ser eficaz la lucha contra las enfermedades, deben cumplirse estas tres condiciones: unidad en la dirección; unidad en la concepción de los planes y unidad en la ejecución de esos planes. Si le diéramos intervención suprema al Estado y al Municipio, con facultades exactamente iguales.

El señor INGUNZA DELGADO (interrumpiendo). — Perdóname el señor Ponce y Cier: Mi pregunta se reduce a esto: ¿Quién se encarga del cuidado de la salud pública? ¿El Estado o sólo el Poder Ejecutivo?

El señor PONCE Y CIER (continuando). — No va a llegar a ese punto.

El señor INGUNZA DELGADO. — Perfectamente.

El señor PONCE Y CIER (continuando). — Decía, señor, que si nosotros encomendáramos el cuidado de la salud pública a dos corporaciones con facultades exactamente iguales, iríamos, pues, en contra de esa unidad tan indispensable en la dirección, en la concepción y en la ejecución de los planes de saneamiento. Es necesario para lograr esa unidad, que haya una sola autoridad suprema, que dicte las

reglas, las órdenes y los acuerdos que sean conveniente para el cuidado de la salud y de la higiene pública, y que las haga cumplir.

El señor PENA MURRIETA (por lo bajo). — ¿Son acaso incompatibles?

El señor PONCE Y CIER. — No son incompatibles. Pero ese reconocimiento de la unidad, que es el que parece que ha preocupado, no va hasta el punto de excluir a las Municipalidades ni a las Beneficencias: reconoce a la higiene de las poblaciones; y también reconoce la obligación que tienen las sociedades de beneficencia de prestar servicios de asistencia pública, comprometiéndose el Estado a dispensarles su protección. Y tan reconoce todo esto el proyecto presentado por el Gobierno, que hay varios artículos y capítulos que se ocupan de las atribuciones de las Municipalidades y de las Beneficencias en orden a la salubridad pública.

Voy ahora a concretarme al punto a que se refiere el señor Ingunza Delgado. Tal como está redactado el proyecto, tal como aparece del artículo que estamos discutiendo, el concepto del Estado no excluye el de Municipalidades. Es un eterno problema de derecho público y de derecho administrativo señalar las atribuciones que corresponden a los Municipios. Y esta es una lucha persistente en todos los países civilizados: es una lucha que comienza en época muy remota, y subsiste desde la época de Roma, que fue, como sabemos, la cuna de los Municipios. Constantemente los Municipios trataban de invadir las atribuciones y funciones que correspondían al Estado; y el Estado, a su vez, invadía las atribuciones que correspondían a las Municipalidades. Pero hoy es un dogma, — a como decía el señor Pinzás, es una verdad de Pero Grullo, — radicar en el Estado la obligación de cuidar de la salud pública y de la higiene de los habitantes. Esa es una de sus obligaciones primordiales, y esa es una función de mero administración.

De tal manera, pues, que el proyecto habla del Estado como una entidad distinta de los Municipios sin dejar de referirnos a las atribuciones que corresponden a las Municipalidades y a las que son propias del Estado. Habla del Estado en su concepto dinámico: como del cuerpo político de la Nación; como del grupo social que no es simplemente existente, sino viviente; como de la entidad encargada de ejercerlos, derechos que no pueden ejercer simultáneamente todos los individuos de una nacionalidad.

Aquí, señor Presidente, voy a repetir que al sostener yo la necesidad del centralismo en materia de higiene, no me manifiesto contrario a la independencia y a la autonomía que deben tener los Concejos Municipales. Ya en ocasión anterior tuve oportunidad de manifestar cuál es el concepto que yo ten-

go de la autonomía municipal, que no se concibe sino cuando se refiere exclusivamente a servicios de carácter local. Yo no entiendo que el servicio de salubridad pública sea local, como no creo que tampoco lo ha entendido el Ejecutivo, al presentar el proyecto en los términos en que está concebido. Algo más, cuando se aprobó la ley que organizó la instrucción primaria también se tuvo en consideración, en esa época, que los Municipios debían propender a su desarrollo. Se dió la ley encaminando al Estado el fomento y difusión de la instrucción primaria, y nadie ha creído que se ha ido contra la autonomía municipal, al reconocer que es deber del Estado ocuparse de la instrucción primaria. Puede uno ser partidario de la centralización de los servicios sanitarios, sin oponerse a la autonomía municipal, así, como se ha pedido ser partidario de poner en manos del Estado todo lo que se relaciona con la difusión de la instrucción primaria, sin ser tampoco contrario a las Municipalidades. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Peña Murrieta.

El señor PEÑA MURRIETA. — Se prosigue, señor Presidente, en la ingesta tarea de suprimir la existencia de las instituciones Municipales; y, por supuesto, que con toda perseverancia hallase empeñado para esa finalidad el diputado por Huancayo, señor Ponce y Cier.

En contraposición a tales entusiasmos yo no cederé un palmo de terreno a efecto de rodear el régimen Municipal de una administración independiente de la central.

Mayor es mi intensidad cuando en el fondo se advierte que la Cámara reconoce la justificación de dar calor a la vida, a los sentimientos y a los intereses radicados en cada circunscripción territorial que nos encomendará su personería.

Hay que proclamar bien alto la amada autonomía comunal sin querer por esto, repito, aislaria del Estado, cuya amistad y acción es indispensable; pero bien lejos de tendencias que importen asfixiarla por falta de oxígeno, que es la libertad, como lo pretende igualmente el diputado señor Ponce y Cier.

Sólo que su señoría cree preferible un sistema de más eficacia. Queriendo y odiando a los organismos comunales les invita el veneno en copa de oro; les da entre el ramo de flores la puñalada mortal; e, imitando a Otelo, asesina a Desdémona, que es el cuerpo edilicio de la República.

Nó, señores: no permitamos tamaño crimen parlamentario!

El señor PRESIDENTE. — El señor Pinzás.

El señor PINZAS. — Yo siento no haber tenido la elocuencia suficiente para convencer a mis compañeros de Cámara de la inconveniencia de a-

probar el artículo 10. Por casualidad, tengo en mi mano un libro de Pi y Margall, — obra que debe conocer mucho el señor Ponce y Cier, — que refiriéndose a las Municipalidades, dice esto: (leyó). Si esto dice uno de los grandes pensadores del siglo pasado, uno de esos hombres ante quienes la humanidad entera se descubre, reverenciándolo, yo creo que el señor Ponce y Cier, dedicado al intelectualismo, tendrá que convenir en que las ideas que sostengamos aquí son fundamentales y que aprobar este artículo 10. significaría desconocer totalmente la autonomía de la Comuna, y venir a hacer en el Parlamento todo lo contrario de lo que nos han encargado las provincias que nos han elegido, porque vamos nosotros a quitarles a esas provincias facultades que tienen, habiendo nosotros recibido el voto de ellas, previsamente para sostenerlas. (Aplausos).

De manera, señor, que insisto en la modificación que he propuesto y que ha sido tan brillantemente defendida por otros señores diputados.

El señor BORDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda quedará con la palabra para la sesión de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 4' p. m.

—Por la Redacción:

A. Espinosa S.

## CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del viernes 12 de abril de 1918.

Presidida por el señor Juan Pardo

**SUMARIO.—Orden del día.—Continúa la discusión del proyecto de ley orgánica de sanidad.**

Abierta la sesión a las 5 h. 35' p. m., con asistencia de los señores: Criado y Tejada, Carrillo, Parodi don Santiago D.), Larrañaga, Alonso, Alvarez González, Añuños, Apaza Rodríguez, Arrese y Vegas, Ascurría, Balbuena, Barreda, Barrios, Barrós, Becerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Bendezú, Borda, Cáceres, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Cuchó Gutiérrez, Escalante, Fariña, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), Hoyos Osores, Idiáquez, Ingúnza Delgado, Luna (don Julio C.), Macedo Pastor, Maúrtua, Mavila, Menacho, Morán, Morey, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides. Parodi (don José), Peña Murrieta, Pérez, Ponce y Cier, Pinzás, Quimper, Ramos, Ramos Cableses, Ramírez, Reátegui, Rodríguez Dulanto, Roig Rivera, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salomón, Sánchez Díaz, Santa María, Sayán Palacios, Secada, Silva, Sotil, Sousa, Tello, Uceda, Urbano, Vera Re-